BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8906

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda —

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas —

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Ley No. 11.252 (1)

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Treinta días después de la promulgación de esta ley, los artículos enunciados en la presente, de fabricación nacional o que se introduzcan del extranjero, pagarán los siguientes impuestos internos, que serán establecidos a la salida de fábrica, Aduana o depósito fiscal, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

TITULO I

Alcoholes industriales y destilados. Bebidas y preparaciones alcohólicas. Bebidas nacionales de destilación directa.

Art. 2o. — Los alcoholes que se empleen en la elaboración de perfumes pagarán pesos 1.50 m|n por litro. Igual impuesto pagarán los alcoholes contenidos en los perfumes de procedencia extranjera.

Art. 3o. — Exonérase de todo impuesto al consumo de alcohol destinado a las Universidades y Hospitales de la República.

Art. 4o. — Toda preparación alcohólica, sea o no bebida, que se importe, pagará un impuesto de un centavo y medio m|n por cada grado o fracción de grado de alcohol en volumen. Este impuesto se liquidará al mismo tiempo que el de la Aduana.

Art. 5o. — Todas las bebidas, sean o no productos directos de las destilerías, que tengan más de 10 o|o de alcohol en volumen, excluídos los vinos genuinos, serán clasificadas como bebidas alcohólicas a los efectos de esta ley y pagarán a la salida de los depósitos fiscales un impuesto interno en estampillas para ser adheridas a los envases, de acuerdo con las categorías que se establecen a continuación:

a) Las bebidas que contengan de diez a veinticuatro grados y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella de capacidad hasta cincuenta centílitros, quince centavos moneda nacional y por las de capacidad de cincuenta y un centílitros hasta un litro, treinta centavos moneda nacional.

b) Las bebidas que contengan de 25 a 39 grados y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella de capacidad hasta cincuenta centílitros, treinta centavos moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta un litro, sesenta centavos moneda nacional.

c) Las bebidas que contengan de 40 a 65 grados de alcohol en volumen, pagarán por cada botella con capacidad hasta cincuenta centílitros, setenta y cinco centavos moneda nacional y por las de capacidad de 51 centílitros hasta un litro, pesos 1.20 moneda nacional. Si la graduación fuera superior a sesenta y cinco grados pagarán pesos 1.50 y tres pesos moneda nacional, respectivamente.

d) Los ajenjos y en general las bebidas que lo contengan, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, pesos cuatro cincuenta moneda nacional, y por la de capacidad de 51 centílitros hasta un litro, pesos nueve moneda nacional. El whisky pagará tres setenta y cinco por litro o por cada botella de un litro o menor capacidad.

Bebidas fermentadas: vinos, cervezas, maltas y sidras.

Art. 6o. — Los vinos genuinos, tanto de producción nacional como de procedencia extranjera, pagarán un cuarto de centavo moneda nacional por litro, con excepción de los siguientes: a) Los vinos de pasas pagarán cuatro centavos por litro; b) Los vinos petiot pagarán ocho centavos por litro; c) Los vinos trabajados pagarán nueve centavos por litro; d) Los vinos originarios de Champagne, pagarán po cada botella:

	$ m|n
Hasta un cuarto de litro . .	0.25
Más de un cuarto de litro y hasta medio litro	0.50
Más de medio litro y hasta un litro	1.—
Más de un litro y hasta dos litros	2.—

e) Los vinos tipo de champagne y espumantes de cualquier procedencia pagarán por botella:

	$ m|n
Hasta un cuarto de litro .	0.12
Más de un cuarto de litro y hasta medio litro	0.25
Más de medio litro y hasta un litro	0.50
Envases mayores de un litro, a razón por litro de . .	0.50

f) Las sidras de procedencia nacional o extranjeras, pagarán por botella:

	$ m|n
Hasta un cuarto de litro . .	0.02
Más de un cuarto de litro hasta medio litro	0.04
Más de medio litro y hasta un litro	0.05
Envases mayores de un litro, a razón por litro de . . .	0.10

Art. 7o. — Las bebidas artificiales pagarán $ 0.14 m|n por litro.

Art. 8o. — La cerveza nacional o importada pagará: 1o. En cascos $ m|n 0.04 por litro: en botellas de más de setenta centílitros hasta un litro, pagará $ m|n 0.04 cada una.

2o. La botella de más de sesenta y un centílitros hasta setenta inclusive pagará $ m|n 0.02.

3o. La botella de cuarenta y uno a sesenta centílitros pagará $ m|n 0.015.

4o. La botella de menos de cuarenta y un centílitros pagará $ m|n 0.012.

5o. La cerveza elaborada con cebada cosechada en el país, pagará la mitad del impuesto.

6o. La cerveza que se consuma dentro de las fábricas por el personal de las mismas, queda exenta de gravamen siempre que se efectúe dentro de la tolerancia acordada por pérdida y evaporación.

Art. 9o. — Los envases de capacidad mayor de un litro y que no excedan de diez litros que contengan bebidas de las gravadas por esta ley, pagarán el impuesto respectivo, según la categoría a que pertenezcan, computándose las fracciones inferiores a 50 centílitros como si fuera medio litro.

Si la capacidad de los envases fuera mayor de diez litros, las fracciones de litro serán computadas como litro entero, para la liquidación del impuesto que corresponda según la categoría a que la bebida pertenezca.

Art. 10o. — Las casas de comercio por mayor o menor que expendan bebidas alcohólicas y los comercios que tengan anexado el ramo de despacho de bebidas, sólo podrán poseer alcoholes puros en envases no mayores de medio litro de capacidad y controlados por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 11o. — En los locales destinados a despacho de bebidas o anexos a los mismos, sólo se permitirá la existencia de maceraciones de frutas en envases perfectamente cerrados.

Art. 12o. — Los impuestos establecidos por el artículo 1o. de la Ley 3761 serán cobrados con un 50 o|o de recargo.

TITULO II

Tabacos

Art. 13o. — Los cigarros, cigarrillos y tabacos, cualquiera que sea su procedencia, pagaran el impuesto que a continuación se establece:

Cigarrillos

1o. Los paquetes que se vendan:

Hasta $ m|n 0.10 incluso el impuesto	$ m|n 0.035
Hasta $ m|n 0.15 incluso el impuesto	" " 0.06
Hasta $ m|n 0.20 incluso el impuesto	" " 0.07
Hasta $ m|n 0.25 incluso el impuesto	" " 0.08
Hasta $ m|n 0.30 incluso el impuesto	" " 0.10
Hasta $ m|n 0.45 incluso el impuesto	" " 0.15
Hasta $ m|n 0.60 incluso el impuesto	" " 0.25
Hasta $ m|n 1.00 incluso el impuesto	" " 0.35
Hasta $ m|n 1.25 incluso el impuesto	" " 0.40

El paquete cuyo precio exceda de 1.25 $ m|n, incluso el impuesto pagará por cada $ 0.10 de precio un derecho adicional de $ m|n 0.05, computándose enteras las fracciones de $ 0.10 m|n.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Limítase a quince gramos el peso neto de cada paquete y a doce el número de cigarrillos que él puede contener.

Para los cigarrillos de importación se tolerarán paquetes de más de doce cigarrillos, pero a los efectos del impuesto se considerará cada quince gramos de peso neto o fracción excedente, un paquete.

Cigarros

2o. Cada paquete que contenga hasta cinco cigarros de un peso no mayor de ks. 4.290 el millar y que se venda hasta pesos moneda nacional 0.05 el paquete, incluso el impuesto, pagará $ m|n 0.015.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.05 m|n incluso el impuesto, pagará $ 0.0125 m|n, quedando expresamente establecido que en ningún caso el peso del millar de estos cigarros podrá exceder de ks. 7.000 neto.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.08 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.02 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.10 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.025 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.15 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.04 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.20 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.05 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.25 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.075 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.30 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.12 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.35 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.14 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.40 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.16 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.50 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.20 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.60 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.24 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.70 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.28 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.80 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.32 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 0.90 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.36 m|n.

Cada cigarro que se venda hasta $ 1.00 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.40 m|n.

El cigarro cuyo precio de venta exceda de $ 1.00 m|n, incluso el impuesto, pagará $ 0.04 por cada $ 0.10 m|n o fracción.

Tabacos

3o. Los tabacos elaborados, sean picados, hebra o pulverizados (rapé) y los tabacos en tabletas o en cuerdas, pagarán el impuesto con sujeción a la siguiente escala:

Hasta $ 3.50 m|n el kilo, inclusive el impuesto, $ 1.50 m|n el kilo.

Hasta $ 4.50 m|n el kilo, inclusive el impuesto, $ 2.00 m|n el kilo.

Hasta $ 6.00 m|n el kilo, inclusive el impuesto, $ 2.50 m|n el kilo.

Hasta $ 12.00 m|n el kilo, inclusive el impuesto, $ 6.00 m|n el kilo.

Hasta $ 24.00 m|n el kilo, inclusive el impuesto, $ 10.00 m|n el kilo.

Aquellos cuyo precio exceda de $ 24 el kilo, inclusive el impuesto, pagarán $ 16.00 el kilo.

TITULO III

Alhajas — Fósforos — Naipes

Art. 14o. — Las piedras preciosas y las alhajas y objetos de adorno de plata, oro y platino, o que contengan hasta un 20 o|o de estos metales, cuyo precio de venta al público exceda de $ 100 m|n, incluído el gravamen de esta ley, pagarán un impuesto interno de $ 0.50 por cada $ 10 m|n o fracción. Su percepción será reglamentada por el Poder Ejecutivo, aplicándose en todo lo pertinente las disposiciones de la ley No. 3764.

Art. 15o. — Los fósforos de cera o de cualquier otra substancia que la imite o similar, pagará 1|2 centavo m|n por cada envase que contenga hasta 25 fósforos; y mayor impuesto a razón de 1|2 centavo moneda nacional por cada 25 fósforos o fracción de 25 si el contenido del envase supera a esta cantidad. Los fósforos de palo, cartón, papel u otra substancia que no imite la cera, pagarán $ 0.005 m|n por cada envase que contenga hasta 50 fósforos y mayor impuesto, a razón de $ 0.005 m|n por cada 50 fósforos o fracción de 50 si el contenido del envase supera a esa cantidad.

Encendedores a nafta, mecha, piedra o de cualquier otra clase que substituya al fósforo, que se vendan hasta $ 1.00 m|n, $ 0.20 m|n y más de $ 1.00 m|n, $ 0.50 m|n.

Art. 16o. — Los naipes que se vendan hasta $ 1.00 m|n, pagarán $ 0.50 por juego y los que se vendan de $ 1.00 m|n a $ 2.00 m|n, pagarán $ 1.00 m|n y los que se vendan a más de $ 2.00 m|n, pagarán $ 1.50 m|n.

Este impuesto será pagado por medio de fajas de valor que serán adheridas a cada juego en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Todo juego que se encuentre en circulación sin la correspondiente faja fiscal o que la tenga adherida en forma que haga posible la extracción del juego sin inutilizarla, hará pasible a sus poseedores de las penalidades establecidas por el artículo 36 de la ley 3764.

TITULO IV

Seguros

Art. 17o. — Las compañías de seguros de cualquier género, cuya dirección o capital inscripto no estén radicados en el país, pagarán un impuesto de 7 o|o sobre las primas de los seguros que celebren, exceptuándose los seguros sobre la vida, que pagarán el impuesto de 2 o|o sobre dichas primas, y los seguros agrícolas que no pagarán ninguno.

Art. 18. — Las compañías de seguros, cuya dirección y capitales estén radicados en el país, pagarán un impuesto de $ 1.40 m|n por ciento sobre las primas de seguros que celebren, exceptuándose las de seguro sobre la vida, que pagarán un impuesto de 1|2 o|o sobre dichas primas y los seguros agrícolas que no pagarán ninguno.

Art. 19. — Las compañías nacionales de seguros que reaseguren sus operaciones en compañías extranjeras, tengan o no representación legal en el país, o que en cualquier forma den intervención en sus operaciones al capital asegurador extranjero, deberán abonar la diferencia del impuesto, hasta completar las tasas de los artículos precedentes, sobre las proporciones cedidas o reaseguradas.

TITULO V

Disposiciones generales

Art. 20. — Para la aplicación de los impuestos que establecen los artículos pertinentes de esta ley, regirán las disposiciones determinadas en las leyes números 3761, 4295 y 3764, en lo referente a penalidades, recaudación, inspección y fiscalización de los impuestos internos, en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 21. — Decláranse comprendidos en el impuesto establecido por el artículo 4o. de la ley 3764, a los vermouths importados, cuya graduación alcohólica exceda de 15 grados.

Art. 22. — Suprímese la parte final del artículo 16 de la Ley 3764, que dice: "Si en vez del pago a plazos se optare por el pago al contado, se otorgará un descuento del 1 o|o".

Art. 23. — Substitúyese el artículo 14o. de la ley 3764, por el siguiente: Para la fijación del impuesto que se establece a los tabacos, cigarros y cigarrillos, servirá de base el precio que se cobra al consumidor, o sea al público, cualquiera que sea su procedencia, importados o elaborados en el país. Los infractores serán pasibles de la pena por defraudación.

Art. 24. — Las infracciones no previstas en esta ley, serán penadas de acuerdo con lo establecido por los artículos 36 y 37 de la ley 3764.

Art. 25. — Los denunciantes de infracciones al régimen de los impuestos internos, tendrán el derecho de apelación ante el Ministerio de Hacienda de las resoluciones que dicte la Administración de Impuestos Internos, en los sumarios respectivos, cuando los asuntos de que se trata, puedan ser susceptibles de aplicación de multas que excedan de $ 100 m|n, siempre que consideren afectados sus derechos, por no haberse aplicado la sanción correspondiente.

Art. 26. — El recurso a que se refiere el artículo anterior, será ejercido por los interesados dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se les notifique la resolución dictada, siendo obligatorio que consignen por escrito los fundamentos en que basen su impugnación o disconformidad con las sentencias de que apelen.

Art. 27. — Presentado el recurso con los requirimientos determinados en el artículo anterior, la administración del ramo elevará el expediente al Ministerio para la resolución definitiva del caso, siendo entendido que no se dará trámite a ningún recurso de apelación que no hubiere sido fundado por escrito y que el derecho de apelar se pierde después de transcurrido el plazo que establece el artículo 26.

Art. 28. — Deróganse las leyes números 3884, 9470, 9647, 10.224, 10.225, 10.226 y 10.359.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González — **R. Pereyra Rozas**
Adolfo Labougle — **Carlos G. Bonorino**

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

Vistos los pedidos de licencia y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital, por asuntos propios: tres meses, sin goce de sueldo, al Ayudante de 5a. don Juan Angel Cano; seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Ribera de la Dirección de Servicios Portuarios, don Luis Costa; dos meses, sin goce de sueldo, al Ordenanza don Juan Dolheguy. Para ausentarse del país: seis meses, sin goce de sueldo, al guinchero don Vicente Loeda; por enfermedad, treinta y un días, con goce de sueldo, al Ayudante de 4a. don Samuel Thorne; dos meses, sin goce de sueldo, al Escribiente don Oscar Gittar; cuarenta y tres días, de los cuales treinta y ocho con goce de sueldo y los restantes sin él, al Marinero don Vicente Verdera; treinta y dos días, con goce de sueldo, al Ayudante Principal don Antonio Failace; sesenta y un días, sin goce de sueldo, al Guinchero don Paulino Alesio. De la Aduana de Bahía Blanca: treinta y cinco días, de los cuales diez con goce de sueldo y el resto sin él, al Marinero don Antonio V. Vigi. De la Casa de Moneda: seis meses, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días y los restantes sin él, al Encuadernador don Juan Gaido.

Art. 2o. Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase con anterioridad al 18 de Septiembre ppdo., Compilador de Demografía y Estadística, etc., de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de Adolfo Aldao, a don Amílcar A. Aldao.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Cobradores Fiscales del 2o. grupo de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la siguiente forma:

Sección 10, circunscripción 6a., a don Juan Gaucherón.

Sección 10, sircunscripción 2a., a Alberto L. Arias.

Sección 12, circunscripción 2a., a Alhoracio Cadelago Pereyra.

Sección 20, circunscripción 4a., a don César Peña.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Expte. 8188-F-923. — D. No. 866. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel L. Franco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintidós pesos ($ 322 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria al 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 305.90 m|n) a don Manuel L. Franco, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El recurrente don Manuel L. Franco ha entrado a la Administración cuando

sólo contaba diez y seis años de edad, y como el art. 26 de la ley 4349 se opone al cómputo de los servicios prestados antes de los 18 años, pienso que no debe aprobarse la resolución dictada por la Caja en el presente caso, por no tener todavía el interesado el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación. *

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — V. F. López.

Buenos Aires, Spbre. 21 de 1923.

Exp. 8187-D-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Modesto Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 24 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 15 años, 1 mes y 6 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que en cuanto a las separaciones de que fué objeto el recurrente, no pueden a juicio de la Junta invalidar el derecho a jubilación del recurrente por considerar inaplicable el art. 37 de la ley 4349, dadas las causas que motivaron dichas separaciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cinco pesos con catorce centavos ($ 95.14 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 25 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de noventa pesos con treinta y ocho centavos ($ 90.38 m|n) moneda nacional, a don Modesto Domínguez, ex-Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Spbre. 21 de 1923.

Exp. 8186-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Courtis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con once centavos ($ 167.11 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 158.75 m|n) moneda nacional, a don Tomás Courtis, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.

Exp. 8245-E-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Espoile, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 10 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 10 de Enero de 1898 y el 16 de Mayo de 1899 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios nacionales, 23 años, 6 meses y 4 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 425.61 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 24 y por los cuales se ha formado el cargo establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 404.33 m|n) moneda nacional, a don Arturo Espoile, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo que se formule a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1923.

Exp. 8193-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Mora, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 13 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 19 años, 10 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento quince pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 115.45 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 109.68 m|n) moneda nacional, a don Angel Mora, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Exp. 8175-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Mazziotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 11 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de D. Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 5 meses y 24 días de licencia disfrutada en los años 1922 y 1923, acreditándose en tal forma una antigüedad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 259.15 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 246.19 m|n) moneda nacional, a don Felipe Mazziotta, Maestro de 1ra. categoría de la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 18a.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1923.

Exp. 8204-G-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis L. González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 25 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante un mes de licencia disfrutada en el corriente año, acreditándose en tal forma una totalidad de 28 años, 3 meses y 18 días, de los cuales 16 años, 9 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una antigüedad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 393.89 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 374.20 m|n) moneda nacional, a don Luis L. González, Empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

Exp. 8194-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aurelio Payes, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 147.73 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta pesos con treinta y cuatro centavos ($ 140.34 m|n) moneda nacional, a don Aurelio Payes, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1923.

Exp. 8271-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Panunzzio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 10 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 1 año y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 319.43 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 303.46 m|n) moneda nacional, a don Félix Panunzzio, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1923.

Exp. 8192-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Lío, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 1 mes y 16 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 5 meses y 24 días de licencia disfrutada en el año 1907, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 118.76 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el Sr. Lío está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento doce pesos con ochenta y dos centavos ($ 112.82 m|n) moneda nacional, a don Antonio Lío, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

Exp. 8272-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Carlos Pene Cáceres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 288 m|n), a don Carlos Pene Cáceres, Secretario de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1923.

Exp. 8201-F-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Hombre de Fontán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Manuel Fontán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 68.59 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Hombre de Fontán, viuda del ex-Mayordomo del Banco Hipotecario Nacional, don Manuel Fontán.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1923.

Exp. 8205-O-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zoila Reta de Olmedo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Salvador Olmedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 6 (segundo cuerpo), se constata la exsitencia de doña Elina Elisa Olmedo, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente gestionando sus derechos;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Septiembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m|n) moneda nacional, a doña Zoila Reta de Olmedo, Elina Elisa, Susana Zoila, Marta Juana, Enrique Salvador y Carlos Raúl Olmedo, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Salvador Olmedo.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña Elina Elisa Olmedo, hasta tanto se presente a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto que la Junta de administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 18 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con noventa centavos ($ 305.90 m|n) moneda nacional, a don Manuel L. Franco, Auxiliar de la Policía de la Capital, (expediente-8188-F.).

2) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con treinta y ocho centavos ($ 90.38 m|n) moneda nacional, a don Modesto Domínguez, ex-agente de la Policía de la Capital, (expediente-8187-D.).

3) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 158.75 m|n) moneda nacional, a don Tomás Courtis, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (exp-8186-C.).

4) La de fecha 3 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 404.33 m|n) moneda nacional, a don Arturo Espoile, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp-8245-E.).

5) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 109.68 m|n) moneda nacional, a don Angel Mora, Agente de la Policía de la Capital, (exp-8193-M.).

6) La de fecha 18 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 246.19 m|n) moneda nacional, a don Felipe Mazziotta, Maestro de 1ra. categoría de la Escuela No. 4 del C. E. 18, (expediente-8175-M.).

7) La de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 374.20 m|n) moneda nacional, a don Luis L. González, empleado del Banco Hipotecario Nacional, exp-8204-G.).

8) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con treinta y cuatro centavos ($ 140.34 m|n) moneda nacional, a don Aurelio Payes, Cabo de la Policía de la Capital, (expediente-8184-P.).

9) La de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 303.46 m|n) moneda nacional, a don Félix Panunzzio, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, (exp-8271-P.).

10) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con ochenta y dos centavos ($ 112.82 m|n) moneda nacional, a don Antonio Lío, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp-8192-L.).

11) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288 m|n) moneda nacional, a don Carlos Pene Cáceres, Secretario de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, (exp-8272-P.).

12) La de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando pensión de sesenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 68.59 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Hombre de Fontán, viuda del ex-Mayordomo del Banco Hipotecario Nacional don Manuel Fontán, (exp-8201-F.).

13) La de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m|n) moneda nacional, a doña Zoila Reta de Olmedo, Elina Elisa, Susana Zoila, Marta Juana, Enrique Salvador y Carlos Raúl Olmedo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Luis Salvador Olmedo, (exp-8205-O.).

14) Déjase sin efecto el decreto No. 744 de 31 de Agosto de 1923 y apruébase en todas sus partes la resolución de fecha 10 del mismo mes y año, que concede jubilación ordinaria de quinientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 572.85 m|n) moneda nacional, a don Agustín Madueño, Profesor del Colegio Nacional de Catamarca, (exp-7085-M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Oficial de Registro de la Aduana de Posadas, en reemplazo de Arturo Sierra, que fué ascendido, al Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana del Neuquén, don Carlos Rebollo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente interino, de la Dirección General de Estadística, mientras dure la licencia concedida a la señorita Matilde L. Lagos y en reemplazo de doña Angela Cogorno, que pasa a ocupar otro puesto, a la señorita Susana Moraes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédense cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, don Juan M. Saciceran.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a dicha repartición.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Juana Natalia María Doynel de Molina Salas, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento sin efecto y designación de reemplazante

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Antonio Argañaraz, para el cargo de Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, por no haberse presentado a ocuparlo y nómbrase en su reemplazo, al Escribiente interino, don Héctor M. Albert.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Separación y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto lo pedido y atento lo propuesto por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Raúl Damián Pérez y nómbrase en su reemplazo a la empleada interina doña Lola Martínez.

Art. 2o. — Nómbrase Vista en comisión, de la Aduana de la Capital, con la asignación mensual que actualmente percibe, al Jefe de Sección de la misma, don Anastasio González.

Art. 3o. — Agréguense los expedientes respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Inspector de 5a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Marcial J. Marín que falleció, al Subinspector de 1a. don José Puente Machado y en su lugar al Escribiente del Personal Sedentario, don Luis Alberto Agüero.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Contaduría General: Escribiente del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de Héctor Montes de Oca, que falleció, al actual reemplazante don Florentino A. Barca; en la Aduana de la Capital: Ayudante de 5a. en reemplazo de Rodolfo G. Velich que por otro decreto queda separado de su puesto, a don Augusto L. Ariza; en la Aduana de Posadas: Auxiliar de empresa particular, en reemplazo de Gregorio Novaro, que fué ascendido, a don José Querejeta; en la Administración General de Impuestos Internos: Escribiente del Personal Sedentario, en reemplazo de Luis Alberto Agüero, que fué ascendido, a don Alfredo Borthagaray.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Licencia y nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto el pedido de prórroga de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por cuatro meses más la licencia concedida sin goce de sueldo al Liquidador de 4a. de la Aduana de Concordia, don Jorge Patterson y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, señor Eudoro Quinteros.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Visto el pedido de reconsideración del decreto de fecha 23 de Febrero ppdo., interpuesto por don Cecilio Berón de Astrada, en el sentido de que se le levante la exoneración impuesta por el mismo, a cuyo efecto acompaña testimonio de la sentencia dictada ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Miguel L. Jantus, Secretaría Patricio M. Coghlan, por la que se sobresee definitivamente por no establecerse en el proceso la existencia del delito que se le imputaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la exoneración decretada al señor Cecilio Berón de Astrada, como empleado de la Aduana de la Capital y acéptasele la renuncia con anterioridad a la fecha aludida.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Vista la presentación de don José Valentín Pence, pidiendo reconsideración del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha 25 de Abril de 1921, por el que se le desestimaba el pedido de jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que no aduciéndose errores de hecho, en el escrito de presentación del recurrente, que pudieran autorizar la revisión del decreto aludido, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar 2o. de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de D. Rogelio Vedoya, al Ayudante 2o. D. Juan M. Iribarren, para substituir a éste al Escribiente D. Federico Muzzio, en su lugar a D. Hércules A. Primavesi, y Escribiente en reemplazo de D. Alejandro Velázquez a Da. Matilde G. F. de Aráoz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Visto que don Guillermo Felder, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo se le acepte la renuncia en cambio de la exoneración decretada por decreto de fecha 3 del corriente, en virtud de no malograr los treinta años de servicios que lleva prestados sin interrupción y no entorpecer la gestión de su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia del Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, don Guillermo Felder en cambio de la exoneración.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Visto que don Luis Simonetti, Escribiente de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo se le acepte la renuncia en cambio de la exoneración decretada con fecha 3 del corriente, en virtud de que considera arbitraria la imputación que se le atribuye,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia del Escribiente de la Aduana de la Capital, don Luis Simonetti en cambio de la exoneración.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pedido denegado

Excmo. Señor:

No es posible renunciar a la jubilación una vez acordada desde que para acordarla es necesario la manifestación de voluntad que no puede ser dejada sin efecto una vez que se concede el derecho pedido.

Creo por consiguiente, que no adoleciendo la resolución de la Caja de ningún error de hecho, que no debe hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Vista la presentación de doña Alcira Hernández de Pérez del Cerro, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 30 de Noviembre de 1921, por el cual se le acuerda jubilación ordinaria de pesos 316.68 m|n, como Directora de la Escuela No. 15 del Consejo Escolar No. 7, en el sentido de que se aumente el promedio de sueldos, por haber continuado prestando servicios después de dicha fecha, y

Considerando:

Que la mejora que pretende la recurrente en el cómputo de sus servicios, es posterior a la época en la cual solicitó su jubilación, siendo indudable que la Junta no ha podido tener en cuenta otros servicios que los justificados al tiempo de la solicitud de retiro;

Que, por otra parte, no adoleciendo el decreto recurrido, de ningún error de hecho, que pudiera autorizar la revisión del expediente aludido, corresponde desestimar lo solicitado.

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a lo pedido y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1923.

Exp. 8177-C-1923.

Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Matilde E. Casati, de la resolución de fecha 27 de Octubre de 1919, a fin de que se le acumulen los cargos Directivo y Docente que desempeña; comprobándose que con posterioridad a la resolución expresada que no hizo lugar a dicha acumulación por no reunir entonces las condiciones legales, ha continuado prestando servicios, habiendo llenado los extremos exigidos por el art. 35 (II parte) de la ley 4349 para obtener el beneficio que gestiona, corresponde hacer lugar al pedido formulado y dictar nueva resolución, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos veinticuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 524.56 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedra que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Octubre de 1919, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 498.33 m|n) moneda nacional, a doña Matilde E. Casati, Directora del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

En mi opinión no corresponde aprobar la resolución dictada por la Caja, por cuanto la resolución que se dictó en 17 de Octubre de 1919 aprobada por decreto del P. E. de Noviembre 24 en definitiva, tiene el carácter de cosa juzgada y no se ha cometido ningún error de hecho al dictarla.

Las situaciones de hecho o de derecho que se produzcan después de la jubilación no alteran en absoluto los términos de ella.

Es muy distinto el caso, al del empleado que pide equivocadamente la jubilación y continuara sus servicios hasta cumplir el término que la ley exige.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Exp. 8294-D-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Di Battista, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 163.94 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 155.74 m|n) moneda nacional, a don Vicente Di Battista, Oficial Ajustador en las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M.O.P.).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 498.33 m|n) moneda nacional, a doña Matilde E. Casati, Directora del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña, (exp. 8177-C.).

2) La de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 155.74 m|n) moneda nacional, a don Vicente Di Battista, Oficial Ajustador en las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.), (exp. 8294-D.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombrando Subsecretario de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Hacienda, al doctor don Salvador Oría.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1923.

Exp. 8311-B-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Baigorri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintidós pesos con treinta centavos ($ 222.30 m|n) moneda nacional, a doña Manuela Baigorri, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de La Rioja.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 8302-G-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Pechinotti de González, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Emilio González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra par-

sona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún años de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 1o. de Julio de 1900 y el 7 de Julio de 1910, lo fueron en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.927;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintinueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 29.87 m|n) moneda nacional, a doña Dolores Pechinotti de González, Nélida Elina, Ruben Carlos, José Rudecindo y Toribio Emilio González, viuda e hijos legítimos del ex Capataz de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra don José Emilio González.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo que se formule a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Sepbre. 26 de 1923.

Exp. 8315-Z-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Isabel Davies de Zambonini, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Zambonini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Abril de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos doce pesos ($ 312 m|n) moneda nacional, a doña María Isabel Davies de Zambonini, María Paz y Juan Carlos Zambonini, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Zambonini.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con treinta centavos ($ 222.30 m|n) moneda nacional, a doña Manuela Baigorri, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, (exp. 8311-B.).

2) La de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 29.87 m|n) moneda nacional a doña Dolores Pechinotti de González, Nélida Elina, Rubén Carlos, José Rudecindo y Toribio Emilio González, viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don José Emilio González, (exp. 8302-G.).

3) La de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando pensión de trescientos doce pesos ($ 312 m|n) moneda nacional, a doña María Isabel Davies de Zambonini, María Paz y Juan Carlos Zambonini, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Zambonini, (exp. 8315-Z.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos: Inspector de 5a. en reemplazo de Vicente De Paola, que falleció, al Subinspector de 1a. don Santiago Arnaboldi y en su lugar, al señor Martín Soto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Revocando resolución de la Caja de Jubilaciones

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 30-D-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Abel Duberti, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años, 8 meses y 22 días de servicios en la Policía de la Capital;

Que en cuanto a los servicios prestados en el Ejército, no pueden ser computados a juicio de la Junta en virtud de lo que dispone el art. 37 de la ley 4349, pues, el interesado fué condenado a sufrir la pena de 12 meses de prisión menor por el delito de abuso de autoridad;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el art. 19 de la ley 5143, carece de derecho al beneficio que gestiona, y

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Pedro Abel Duberti, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Hacienda:

A mi juicio, la condena de 12 meses de prisión menor sufrida por don Pedro Abel Duberti no está comprendida entre las causas de pérdida de jubilación a que se refiere el art. 37 de la ley No. 4349, y, por consiguiente, soy de opinión que debe ordenarse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles que haga un nuevo cómputo de servicios incluyendo los prestados por Duberti en el Ejército.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Pedro Abel Duberti, Agente de la Policía de la Capital, y

Resultando

Que la Caja funda su denegatoria, en el hecho de considerar que no son computables los servicios prestados por el causante en el Ejército Nacional, en virtud de haber sido condenado a sufrir la pena de 12 meses de prisión menor, por abuso de autoridad, y

Considerando:

Que el presente caso no está comprendido en lo dispuesto en el art. 37 de la ley 4349:

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación,

en Acuerdo de Ministros—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Revocar la resolución aludida, declarando que el peticionante, tiene derecho a la jubilación ordinaria que gestiona.

Publíquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR — R. Herrera Vegas — Eufrasio S. Loza — Agustín P. Justo — C. I. Marcó — M. Domecq García.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. —Queja del señor José Méndez.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921.

Expediente 010370 —O— 1921.— Vista la queja del señor José Méndez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 377 despachada de San Juan (F. C. P.) a Realicó fecha 11.4.921; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, el transporte de la consignación de referencia, debió efectuarse en 185 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 19.4.921 a las 17 horas 30 minutos;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, lo que resulta sobre la duración legal del transporte, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Oeste.— Queja señor Nazar y Hernández

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.

Expediente 016263 —O— 1921.— Vista la queja de los señores Nazar y Hernández, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 213 de Luján a Once, despachada el día 22.3.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 63 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 25 de Marzo de 1921 a las 15.30 horas.

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.
Raúl U. Pretto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 21 de Noviembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	12.70
" marcas	336.—
" avisos varios	238.80
" adicional	28.—
Total	615.50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1923 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	3	3	3647	—	—	71.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	3	3	3647	—	—	71.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS URBANOS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de + años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	10	50	12.000.—
» 7 »												
» 8 »		—	—	1	1		1	1	—	7	—	9.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	—	17	50	21.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS URBANOS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1923 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	4	4	3	1	4	—	23	81	33.500.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—		4	4	3	1	4	—	23	81	33.500.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 5 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »		1	—	—	1	—	1	1	—	12	50	8.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
12 »												
Totales	—		—	—	1	—	1	1	—	12	50	8.000.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipoteca	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6	—	—	—	1	1	1	—	1	—	15	40	8.000.—
» 7												
» 8												
» 9												
» 10												
» 11												
» 12												
+ 12												
Totales				1	1	—	—	1	—	15	40	8.000.—

AVISOS DIVERSOS

Créditos Públicos Nacionales

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Títulos con el cupón de Septiembre de 1916 y siguientes

Valor $ o|s 1000, Nos.: 757, 782, 878, 915, 959, 990/1, 1050, 1070, 1117, 1229, 1317, 1320, 1524, 1550.

Valor pesos o|s 500, Nos.: 31067, 31086, 31774, 31900, 32030, 32563, 32484 5, 32518, 32616, 32760, 32795, 32797,801, 32804, 32808, 32858/1, 32875, 33011, 33019, 33050, 33091 2, 33095 7, 33155, 33214, 33468, 33533, 33702 6, 33734, 33747, 33783/95, 33800, 33822 6, 33852 3, 33857/8, 33873, 33879, 33957, 34025, 33975/8, 33987, 34011/2, 34058/9, 34081 5, 34169, 34206, [illegible], 34848/9, [illegible], 35153, 35572/4, 35802, 35425/9, 35565, 35702, 37041, 35595, [illegible], 36910,1, [illegible], 37381, 37383, 37100 2, 37528, 37605, 37682, 37700, 37702/4, 37950, 37956, 39815, 30179.

Cupones del vencimiento de 1o de Septiembre de 1916

Valor $ o|s 25 c|u, Nos.: 753, 1108, 1139/42, 1238 9, 1118, 1520.

Valor o|s $ 12.50 c u, Nos.: 82062, 82076, 82895, 82920, 83694 22, 83881, 84716, 85134, 85241, 85714/5, 85891 11, 85403/8, 86092, 862 0, 86315/4, 86841, 87021, 87 061, 87092, 87108, 87337/8, 87442 7, 87488, 87589, 88091/2, 88192 5, 88947, 88957 91.

Valor $ o|s 25 c/u, Nos.: 61606,7, 62255/6, [illegible], 66758/72, 67081, 67 504/1, 67185, 67188 9, 72778, 74624, 77786, 77778/80, [illegible], 78186 795, 78558/17, 78674/8, [illegible], 791804, [illegible], 83065/6, 83458/60, [illegible], 85774/88, [illegible], 86118/17, [illegible], [illegible], [illegible], 89168/72, [illegible].

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.
Carlos Hugo, Secretario Gerente
v-22 diciembre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Alfredo Labougle, Secretaría doctor Ricardo S. Curutchet, en las actuaciones iniciadas por el Banco El Hogar Argentino por inscripción de prospectos de emisión de debentures, se ha resuelto hacer la siguiente publicación por el término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 28, Ley No. 8.875.

Banco El Hogar Argentino. Prospecto de Emisión de Debentures, 6 o|o, 1924, con garantía flotante, formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 8875.

Primero. Capital del Banco. Al 31 de Agosto de 1923. Autorizado, $ 75.000.000 Suscripto $ 57.500.000. Realizado $ 49.821.660 m|n c|l. El monto del capital suscripto podrá disminuir hasta igualar con el realizado, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6o. de los estatutos vigentes.

Segundo. — Operaciones. Las principales operaciones sociales que los estatutos autorizan, son: 1o. Prestar dinero efectivo con garantía hipotecaria. 2o. Hacer por cuenta propia o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones bancarias y financieras. 3o. Comprar, edificar y vender inmuebles por cuenta propia o por cuenta de terceros.

Tercero. — El Directorio de la sociedad se compone de los señores doctor Juan Carballido, Presidente; doctor Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente 1o.; doctor José A. Frías, Vicepresidente 2o.; señor Agustín Melián Director-gerente; doctor Manuel A. Portela, director-secretario; doctores Tomás R. Cullen, Ernesto Ferrari, Luis Mitre, Manuel A. Montes de Oca, Norberto Piñero, ingenieros Eduardo E. Clérici, Juan F. Sarhy, Camille Voullemier, señores Barón A. Anthouard, M. Boilloux Lafont, José Devoto, Guillermo Franchini y Barón Amédée Reille, Vocales.

Cuarto. — El Fideicomisario nombrado para los debentures objeto del presente prospecto, es el señor doctor Julio N. Rojas.

Quinto. — El contrato firmado con el Fideicomisario ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 26 de Octubre de 1923.

Sexto. — De acuerdo con las condiciones establecidas por dicho contrato, se emitirán 250.000 debentures, con garantía flotante de $100 c|l cada uno, o sea por un valor total de $ 25.000.000 m|n c|l. Estos Debentures se emitirán en títulos al portador y se denominarán debentures 6 o|o 1924. Gozarán de un interés de 6 o|o anual pagadero en cuatro cuotas iguales del 1o. al 15 de Enero, del 1o. al 15 de Abril, del 1o. al 15 de Julio y del 1o. al 15 de Octubre de cada año. Serán amortizables en un plazo máximo de 25 años, por sorteo cuando se hallen a la par o arriba de la par o por adquisición directa o por licitación a opción del Banco, cuando se hallen debajo de la par, reservándose éste el derecho de reembolsarlos por anticipación, parcial o totalmente, previo aviso de seis meses. El Banco podrá emitir otros Debentures hasta completar la suma de $ 50.000.000 con la misma garantía, los que se pagarán "pari-passu" con los que son materia de esta emisión. El Banco se obliga a mantener invertida constantemente en préstamos hipotecarios e inmuebles de su propiedad, una suma igual por lo menos al importe de los debentures en circulación.

Séptimo. — De las obligaciones emitidas anteriormente, quedan sólo en circulación, por su no presentación al reembolso ofrecido por el Banco, 5.77 obligaciones valor de 500 francos cada una.

Octavo. — Los principales renglones del activo y pasivo de la sociedad, conforme al balance aprobado al 31 de Agosto de 1923, son los siguientes: Activo. Préstamos Hipotecarios y Promesas de venta: $ 45.902.199.01. Inmuebles Propiedad del Banco $ 27.617.693.34. Caja y Bancos $ 18.783.659.64. Muebles y Utiles $ 100.000. Cuentas Diversas $ 1.595.022.49. Dividendo Provisional, $ 2.233.275.30. Total del activo, pesos 96.231.849.78. Pasivo Depósitos a Plazo Fijo y Caja de Ahorros, $ 16.322.164.72. Empréstito Reembolso Obligaciones $ 10.000.000. Obligaciones a Reembolsar $ 604.987.42. Cuentas Diversas pesos 2.929.466.42. Ganancias y Pérdidas $ 1.849.002.17. Total del Pasivo pesos 35.705.570.73.

Noveno. — Las cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los dos últimos ejercicios, son las siguientes:

Ejercicio 1921 a 1922. Débito: Gastos Generales $ 1.140.217.31. Intereses y Comisiones $ 1.130.128.05. Gastos Propiedades del Banco, $ 608.966.06.. Muebles y Utiles $ 18.642.46. Intereses Certificados de Participación $ 941.798.91. Saldo Utilidad Líquida $ 5.157.524.70. Total: $ 8.997.277.49. Crédito: Saldo Ejercicio Anterior $ 941.653.07. Intereses, Comisiones, etc., $ 4.305.063.39. Alquileres $ 1.798.463.86. Saldos Personales Recuperados $ 1.618.035.49. Operación Reembolso Obligaciones $ 334.061.68. Total $ 8.997.277.49.

Ejercicio 1922-23. Débito. Gastos Generales $ 1.157.630.13. Intereses, Comisiones, Impuestos $ 1.058.232.63. Gastos Propiedades del Banco $ 407.228.86. Obligaciones Personales $ 110.185.86. Muebles y Utiles $ 14.751.85. Intereses Certificados de Participación 772.027.42. Utilidad líquida $ 4.849.002.17. Total: $ 8.368.488.92. Crédito: Saldo Ejercicio Anterior $ 542.200.88. Intereses, Comisiones, etc. $ 4.269.375.31. Alquileres. $1.490.148.43. Utilidad Inmuebles y Saldos Personales Reembolsados, pesos 2.015.909.20. Operación Reembolso Obligaciones $ 50.855.10. Total $ 8.368.488.92

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923. Firmado: J. Carballido. J. A. Frías. A. Melián. M. A. Portela. M. A. Montes de Oca. N. Piñero. J. Devoto. E. E. Clérici. J. F. Sarhy. T. R. Cullen. E. Ferrari. G. Franchini. Julio Rojas. — Ricardo S. Curutchet, secretario

e5 novb 16989-v21 novb

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen: Una vacante de inspector veterinario de frigorífico, diez y nueve de veterinario regional de 2a., trece de encargado de bañadero, de conformidad con la resolución Ministerial de 18 de Agosto del corriente año, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

Igualmente se ha llamado a concurso para formar una lista de candidatos de inspector veterinario y ayudante para ocupar las vacantes que en adelante se produjeran o se crearan en los frigoríficos y servicios de inspección de carnes en general.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923. — El Oficial Mayor.

v-14 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Presentación de solicitudes mineras

En cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 18 de Septiembre de 1923, creando la escribanía de minas de jurisdicción nacional, se hace saber:

Que desde el día 25 del corriente mes, todas las solicitudes mineras deberán ser presentadas directamente en la citada oficina de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, donde el encargado del registro, doctor Julio Aguirre Céliz, pondrá cargo, fijando la fecha y hora de presentación, conforme lo determina el Código de Minería.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923. — José M. Sobral, Director General.

v3 diciembre

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.70
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro, de ampliación, de modificación, de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1909.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto reformar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no serán autorizadas por la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1919.

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824. — Segunda convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 del cte. a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del inventario-balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Elección de tres directores titulares: dos por dos años en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y doctor Eduardo F. Maglione que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante dejada por el fallecimiento del señor Horacio F. Guerrico: elección de dos directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Adolfo Schwelm y Ricardo Frías, cuyo mandato terminan; elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923.— El presidente.

Nota. — Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta compañía, Cangallo 824 todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

El gerente-secretario.

e10 novb. No. 17052 v26 novb.

E. 10 nov. Nos. 17052 y 17074 v26 nov.

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Bolsa de Comercio, Escritorios 412|14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 12, 14, 16, 20 y 31 de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923. — El Directorio.

E. 13 novbre. No. 17.062 v3 dicbre.

E. 13 novbre. No. 17073 v4 dicbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA "BORATERAS JUJEÑAS"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre, a las 14.30, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2o. Elección de dos Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1923.— El Directorio.

E. 13 novbre. No. 17.060 v27 novbre.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

Asambleas

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Agosto de 1923, convócase, en segunda citación, a los asociados de esta institución, a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 1923, a las diez y siete horas, en el local Junín 1063, de esta ciudad, al solo objeto, de acuerdo con la reglamentación aprobada judicialmente, de emitir el voto para designar los directores electivos por el término estatutario, a saber, cuatro titulares y cuatro suplentes. La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran. Desde el 26 del corriente y hasta dos días antes del designado para la convocatoria, podrán retirarse en el local de la asociación, Santa Fe 1642, las tarjetas de entrada. Los socios o delegados que ya hubieran recibido su tarjeta para la 1a. citación, deberán hacer uso de ella en esta nueva convocatoria. — Emilio Giménez Zapiola, interventor.

e20 novb. No. 17125 v6 dicb.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta sociedad que como resultado del sorteo efectuado el día 12 de Noviembre de 1923, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4o., 5o., 6o. y 8o., del respectivo contrato de emisión deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1923, por su valor nominal, en las oficinas de la sociedad, calle Florida No. 511.

Números: 00141, 00201, 00230, 00646|50, 01096|100, 02231|35, 03451|55, 02836|40, 04026|30, 04066|70, 04361|65, 04631|35, 05261|65, 05466|70, 05596|600, 05911|15, 06401|10, 06731|40, 07821|30, 08261|70, 08601|10. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e20 novb. No. 17126 v22 novb.

SOCIEDAD ANONIMA "COLONIA ALVEAR", EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 29 del corriente a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. O., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Dar a conocer a los señores accionistas el resultado de las gestiones para la ampliación de la hipoteca ante el Banco Hipotecario Nacional y resolver si ha llegado el caso de llevar a la práctica las medidas acordadas en la Asamblea Ordinaria de Abril 27 del corriente año, y en este caso determinar su forma.

Se previene que de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923. — La Comisión Liquidadora.

e-13 nov. No. 17064 v-29 nov.

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación del Rescate de $ 25.000 de Acciones Preferidas, y de la transferencia de $ 550.000, del Fondo Especial a la cuenta Establecimientos Agrícola Ganaderos, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.— El Secretario-Tesorero.

E. 16 novbre. No. 170.12 v19 dicbre.

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Ruégase a los señores miembros de esta sociedad, asistir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el lunes 29 de Octubre de 1923, a las 20 horas 30 m. en el salón de la sociedad Centre Basques-Francais, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la última asamblea.
2. Aprobación de los trabajos del consejo durante el ejercicio 1922-1923.
3. Aumento de las cuotas.
4. Nombramiento de una comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.
5. Elección de 4 consejeros por 3 años 7 suplentes y 5 miembros de la comisión revisadora de cuentas.

Consejeros salientes y reelegibles: señores, Augusto Latour, Julián Gourdy, Anselmo Laborde y Víctor Laporte. — Pedro S. Dufour, presidente. Héctor P. Maupetit, secretario.

e25 octb. No. 16874 v27 octb.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

E. 10 octubre No. 16.582 v27 octubre

MC. HARDY-BROWN, COMPAÑIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, en el local Social, calle Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de Memoria y Balance correspondientes al período terminado el 31 de Julio de 1923.
2. Elección de siete Directores por el término de dos años.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1923, y la correspondiente al ejercicio entrante.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositadas en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — Wm. McHardy, vicepresidente.

e-15 nov. No. 17080 v-1 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General anual para el día 30 de Noviembre de 1923, a las 20.45 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1923.

2o. Elección de Presidente, dos Vicepresidentes, y cuatro socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3o. Elección de 3 socios, de entre los cuales se designará por la C. D., los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4o. Proposición de modificación del artículo 3 del Reglamento Interno.

5o. Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado.

6o. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — D. V. Joyce, Secretario Honorario.

E. 13 novbre. No. 17.059 v23 novbre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS "NICOLINI" LIMITADA

Río de Janeiro 659

SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local social, Río de Janeiro 659, el día 23 de Noviembre de 1923, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un síndico ad-hoc para que dictamine en cuarto intermedio, sobre los Balances y Memorias a someterse a consideración de la Asamblea, correspondientes al 2 y 3 ejercicio.

2) aprobación de los balances, memorias e informes del Síndico, correspondientes al 2 y 3 ejercicio.

3) Elección de tres Directores por terminación de mandato.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas en el local social, Río de Janeiro 659, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e-30 octubre No. 16953 v-23 nov.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 23 de Noviembre a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, B. Mitre 1265, escritorio 105, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos en su artículo No. 4.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — El Directorio.

e-7 nov. No. 17010 v-23 nov.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la décimoprimera Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 31 de Octubre ppdo., de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Determinación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923. —El Directorio.

E. 16 novbre. No. 17.099 v30 nov.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30, inciso A de los estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24 del corriente a la hora 18 en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o. Considerar la categoría de primera división asignada a los clubs Estudiantes de La Plata, y Sportivo Palermo.

2o. Oir la opinión de los señores delegados sobre la actual situación del football argentino y sobre las gestiones realizadas por el Honorable Concejo Deliberante Municipal en el sentido de su solución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. — Enrique M. D'Elías, Carlos F. García, secretarios.

e-17 nov. No. 17103 v-24 nov

THE GARRAPATA BULL y Co.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 del próximo mes de Diciembre a las catorce y media horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Situación social.

Determinación de los puntos a tratarse en la primera asamblea general.

Designación de secretario suplente. — Raúl Diehl, secretario.

e21 novb. No. 17132 v12 dicb.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de accionistas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre, se cita nuevamente para el viernes 30 de Noviembre de 1923 a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

3) Elección de Presidente y tres vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.

4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

e-2 nov. No. 16977 v-30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1923, a las trece horas, en el local social, calle Esmeralda 412, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el artículo 39 de los Estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tener las depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El Presidente.

e-3 nov. No. 16987 v-23 nov.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Segunda convocatoria

La sociedad anónima Caja Ferroviaria convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 24 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente orden del día:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Presupuesto de gastos.

3o. Elección anual del síndico titular y síndico suplente; y

4o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

E. 13 novbre. No. 17.057 v23 novbre.

FELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 de Diciembre próximo a las 16 1|2 horas en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2o. Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

3o. Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco J. Monasterio y Nicanor G. de Nevares y un suplente en reemplazo de don Fernando M. Soria, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. — El secretario.

e20 novb. No. 17118 v 6dicb.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LIMITADA (Sociedad Anónima).

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el Art. 34 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre (viernes) de 1923, a las 15 horas, en el local de la calel Tacuarí No. 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por 3 años, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Autorizar al Directorio para suprimir de la denominación "Sociedad Cooperativa Argentina de Cigarreros Minoristas", la palabra "Cooperativa" para el caso de que el Ministerio de Justicia no apruebe la reforma de Estatutos pendiente de su aprobación; así como la autorización para resolver sobre otros puntos que hubiere necesidad, siempre de acuerdo con los Estatutos y la Ley, con tal que sean necesarias para satisfacer las observaciones de la Inspección de Justicia y del Ministerio expresado respecto a este punto.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Balance.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923. — Gerardo Alvarez, Presidente.— Julio Palarea, Secretario.

E. 14 novbre. No. 17.071 v30 novbre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

Alsina No. 2054

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad calle Alsina No. 2054 para el día lunes 26 del cte. a las horas 14 y 30 minutos, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio.

2o. Remuneración al Director General para el segundo ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente. — Pablo Caivano, director general.

e-6 nov. No. 16992 v-22 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1923, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11o. ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de Directores y suplentes.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista No. 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — El Directorio.

e-6 nov. No. 16997 v-23 nov.

"LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN No. 113—Bs. As.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 7 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoctavo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato y del señor Luis Testoni, que ha renunciado.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-17 nov. No. 17110 v-4 dic.

J. SOULAS ET FILS, SOCIEDAD ANONIMA DE CURTIEMBRES Y LAVADEROS DE LANAS

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 27 del corriente a las 16.30 horas, en su local calle San Mar-

tín No. 113, 1o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.

e-7 nov. No. 17004 v-23 nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(SOCIEDAD ANONIMA)

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el sábado 24 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social calle San Martín No. 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19o. terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y Juan Faccaro que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli cuyo mandato termina, por haber ocupado la vacante producida con motivo del fallecimiento del señor Enrique Arboledas.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923. — Carlos Gradín, presidente; Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-6 nov. No 16999 v-24 nov.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. AGRICOLA GANADERA, S. A.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria número 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — Américo I. S. Galli, director gerente.

e-7 nov. No. 17002 v-27 nov.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Western Electric Argentina a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1923, a las 14 horas, en el local social sito en Paseo Colón 185, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Modificación del artículo 15 de los estatutos en la siguiente forma: "Las asambleas ordinarias de los accionistas se verificarán una vez al año en el mes de Abril en el local, día y hora que resuelva el directorio, debiendo la convocatoria publicarse en el Boletín Oficial y otro diario de la ciudad de Buenos Aires, durante los diez y siete (17) días anteriores a la fecha de la asamblea, con indicación de los asuntos a tratarse.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923 —El directorio.

e8 novb. No. 17003 v27 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 24 de Noviembre a las 16 h., en la Avenida de Mayo No. 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance de 1920, 1921 y 1922, y fijación del año económico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores Darío Peirano, Alejandro de Ortúzar y Victoriano Cendoya que terminan su mandato, y de un suplente.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — Alejandro Ortúzar, secretario.

e8 novb. No. 17015 v24 novb.

SOCIEDAD ANONIMA "EDITORA LA VANGUARDIA"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 17 horas, en el local del diario "La Vanguardia", Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de nuevos titulares y suplentes para el Directorio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 16 novbre. No. 17.100 v3 dicbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima. — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente a las 16 horas en el local del directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José Ma. de Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan Lacourrege.

3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga (fallecido) y César C. Corti, que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1923. —José Ma. de Yriondo, secretario.

e8 novb. No. 17028 v26 novb.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas en la calle Reconquista No. 30 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social hasta la suma de $ 9.000.000 m|n de c|l que representa el aumento, en acciones ordinarias de $ 100 m|n de c|l cada una y divididas en cuatro series de $ 1.000.000 m|n de c|l cada una, correspondiendo las del aumento a las series 2a., 3a., 4a., y 5a.

2o. Reforma del art. 5o. de los estatutos de acuerdo con el aumento de capital.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador, deberán depositar éstas en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea o presentar dentro de igual término, un certificado expedido por el Banco de Londres y Río de la Plata, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en ese establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — El directorio.

e8 novb. No. 17036 v27 novb.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

18o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18o. ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.

e-15 nov. No. 17082 v-30 nov.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 28 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 5 directores.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Francisco Wullich, vicepresidente.

E. 14 novbre. No. 17.066 v28 novbre.

EL PETROLEO ARGENTINO

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1923, a las 15 horas en el local, Bartolomé Mitre 531 altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Determinación de las facultades de la actual comisión liquidadora y fijación del término de su mandato.

2o. Determinación de la forma en que debe reemplazarse los miembros de la comisión liquidadora.

3o. Designación de tres accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada hasta tres días antes de la asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1923. —El directorio.

e9 novb. No. 17039 v23 novb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 561.—BUENOS AIRES

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la sociedad.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, presidente.

e9 novb. No. 17040 v27 novb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1923, a las 14 horas en nuestro local social, Cangallo 2785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.

2o. Renovación del directorio.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Elección de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El directorio.

e9 novb. No. 17035 v26 novb.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en el local social, calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo-cuarto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades y fondo de reserva especial.

3o. Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1923. —El directorio.

e9 novb. No. 17036 v27 novb.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1923, a las 18 horas, en su local de la calle Libertad 1389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores ingeniero José N. Quartino y Mario A. Canale, por término de sus mandatos. (Est. Art. 37). Un director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Reynaldo A. Yrigoyen, por término de su mandato. (Est. art. 37). Un síndico titular y un suplente por un año, en reemplazo de los señores José J. Onetto y Carlos Gradín, respectivamente, por término de sus funciones.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, los certificados de las acciones para poder asistir a la asamblea. —El secretrio.

e10 novb. No. 17053 v27 novb.

DOMINGO BARTHE (S. A.)
Compañía Mercantil y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social Avenida Mayo 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a los accionistas de haber el directorio reasumido la administración de la compañía.

2o. Dar cuenta de la situación creada con motivo de no haber accedido los acreedores bancarios a los pedidos formulados por la compañía, para el mejor cumplimiento del concordato y hacerles conocer las medidas tomadas.

3o. Autorizar ampliamente al directorio para proseguir tramitando, proponer y aceptar las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.

4o. Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en secretaría dos días antes de la reunión para tener derecho al boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El presidente.

e10 novb. No. 17054 v30 novb.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al XIV ejercicio.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Manuel B. Goñi y José Casado Sastre, que renunciaron.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923. —C. M. Casado, Presidente.

E. 10 novbre. No. 17048 v27 novbre.

DOMINGO BARTHE (S. A.)
Compañía Mercantil y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo No. 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2. Elección por terminación de mandato, de tres directores y un suplente de director, de un síndico y un suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría de la compañía, dos días antes de la sesión, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El presidente.

e10 novb. No. 17055 v30 novb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 17o. Ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores accionistas para el martes 27 de Noviembre actual, a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación de período.

4o. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 14 novbre. No. 17067 v24 novbre.

LA CONSIGNATARIA GANADERA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, que se celebrará el 10 de Diciembre próximo a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923 —Guillermo F. Pasman, presidente.

e21 novb. No. 17136 v7 dicb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA CENTRAL ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos que rigen nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 441, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General al 30 de Junio de 1923, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1923. — El Directorio.

E. 22 novbre. No. 17.138 v27 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
25 de Mayo 340
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1923, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos, reducción del Capital Social y reducir a cuatro el número de Directores.

2o. Autorizar al Directorio para adquirir hasta mil acciones de la Compañía a un precio que no exceda del 60 por ciento de su valor nominal, más el 1 por ciento de interés desde el 1o. de Enero de 1923, en la forma y en la época que lo estime conveniente, las que deberán ser incineradas, a objeto de que el capital social quede reducido a cuatro millones de pesos dividido en cuatro series de mil acciones de valor nominal de mil pesos m|n cada una.

3o. Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 novbre. No. 17.139 v10 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
7a. Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 7a. Asamblea General Anual, que tendrá lugar en el local social Avenida Leandro N. Alem No. 52, el viernes 7 de Diciembre próximo a las 18 horas. Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DIA:

Lectura del informe del Consejo sobre los trabajos de la Cámara durante el ejercicio 1922-1923 y exposición de la situación financiera.

Eliminación de socios.

Elección de tres socios activos por tres años, en reemplazo de los señores Desiderio E. Rubbens, Georges Houdret y Pablo Coster, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a ustedes muy atentamente. — D. E. Rubbens, Presidente. — G. Houdret, Secretario Hon.

E. 22 novbre. No. 17.141 v22 novbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Reconquista 750
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre, a las 14.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923. —Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

E. 22 novbre. No. 17.142 v10 dicbre.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

Se avisa a los señores socios del Club Social "Buenos Aires", que el día 4 de Diciembre próximo, a las 21 horas, se realizará una Asamblea Extraordinaria en su local San Juan 2264. — Luis A. Gandolfo, secretario.

E. 22 novbre. No. 17.144 v3 dicbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

municará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. J. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN co-

1642

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado.......................... » 3.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	5008648 23	370032 16
Deudores		2162005 50
Caja		29859 96
Cuentas de explotación		639728 28
Cuenta permutación		2391953 28
Totales	5008648 23	5593579 18
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	956188 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		2782516 86
Reserva para igualar dividendos		545454 54
Reserva por amortizaciones		1440000 —
Cuenta permutación	1052459 43	
Totales	5008648 23	5593579 18

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.—
Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 novbre. N. 17145 v-22 novbre.

1917

"LA UNION AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento Nº 643 — Escritorio 524

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 13 de Diciembre de 1921

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» subscripto e integrado .... » 810.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Agosto de 1923

ACTIVO	$
Acciones a emitir	600000 —
» emitidas	90000 —
Gastos de constitución	3238 61
Acciones depositadas	30000 —
Estancia «La Angélica»	511844 37
Local Feria Azul	80800 —
» » Coronel Suárez	35350 —
» » » Pringles	15000 —
Haciendas	270891 05
Muebles y útiles agrarios	7290 —
Caja Estancia	263 34
Propiedades varias	55000 —
Ganancias y Pérdidas	29891 16
	1729068 53
PASIVO	
Capital autorizado	1500000 —
Directorio	30000 —
Hipoteca «La Angélica»	161456 90
Acreedores varios	37611 57
	1729068 53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PERDIDAS	$
Gastos generales	19514 41
Intereses	12442 23
Haciendas	6628 55
Gastos de constitución	404 82
Muebles y útiles agrarios	810 —
Contratos	20000 —
	59800 01
GANANCIAS	
Arrendamientos	4800 —
Sembrados	76 —
Reserva s/precio haciendas	25032 85
Saldo	29891 16
	59800 01

Félix Alonso Uballes, presidente.—César Adrogué, vice-presidente.—
Ricardo Gaviña, secretario.—José Tomás Sojo, síndico

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 novbre. Nº 17143 v-22 novbre.

1958

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Ltda.)

— Sarmiento 2988 —

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» subscripto .... » » 50.000 —
» realizado .... » » 27.450 —

Serie de acciones emitidas: Dos

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1923 — 3er Trimestre

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22650 —
Muebles, útiles e instalaciones	569 20
Herramientas	181 81
Bolsas	1827 07
Caballos y rodados	592 —
Seguros	528 60
Caja	1967 19
Sueldos	15195 —
Pesadas	1270 40
Gastos Generales	1879 60
Acarreos	12674 60
Peones	13258 40
Deudores hipotecarios	24317 76
Deudores varios	58625 81
Banco Británico de la América del Sud	10441 02
	218223 86
HABER	
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	38863 86
» » previsión	9948 16
Inmuebles	8515 88
Intereses y descuentos	138 80
Dividendos	113 42
Mercaderías	52295 47
Acreedores varios	2260 83
Ganancias y pérdidas	1307 94
	218223 86

Pedro Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente —J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 novbre. N. 17140 v-24 novbre.

1689

LA GENERAL

(The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Limited)

Compañía Inglesa: Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio e Infortunios

Capital autorizado............................ $ 16.200.000 — c/l
» subscripto........................... » 16.200 000 — »
» realizado............................ » 5.450.000 — »

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

Segundo Balance Trimestral de Saldos

del 1°. de Abril al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)...	379295 19
Caja y Bancos....	45763 48
Propiedades inmuebles....	—
Títulos de renta y valores varios	28591 30
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar....	1816 68
Mobiliario y material....	880 40
Diversos deudores	43446 4[illegible]
Gastos de organización	—
Cuentas de orden....	—
	499293 46
HABER	
Casa Matriz	85395 63
» » (cuenta de títulos en depósito)....	400000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	2500 —
Diversos acreedores....	11397 83
Cuentas de orden....	—
	499293 46

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
Comisiones y corretajes	15031 29
Gastos generales	21359 19
Siniestros	1058 66
Reaseguros locales	1075 64
Patentes y sellos	4670 42
Saldo....	27922 41
	71120 61
HABER	
Primas....	66141 50
Patentes y sellos	4763 98
Comisiones sobre reaseguros locales	215 13
	71120 61

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923

The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

Avisos y Edictos del Día

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Gaona de Nazca a Bahía Blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. —El Secretario.

E. 22 novbre. spp. o|104 v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de tirantes, varillas y chapas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923. —El secretario.

E. 22 novbre. spp o|107 v30 novbre.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Diciembre próximo para presentar propuestas por la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Agencia Flores y Archivos Generales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1923. —Los Gerentes.

v24 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 16|L|1923

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintisiete del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote puesta diariamente en trozos, en los locales de la Institución, **antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo** del proveedor, o en su defecto, sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.

La presente provisión abarca íntegro el mes de Diciembre próximo y quince días del mes de Enero del año próximo, si fuere menester.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Noviembre 20 de 1923.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires: U. T. No. 4, Marcos Paz — El secretario.

v27 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 21 de Diciembre pmo. a la hora 15, para la construcción de un dormitorio para cadetes en el Colegio Militar de San Martín (Bs. As.), y ampliación del local ocupado por la Plana Mayor del mismo. Presupuestos básicos: $ 68.836.10 m|c y $ 7.108.30 m|n, respectivamente. Antecedentes e informes en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245. — G. A. Terán, Secretario.

v21 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero de cemento armado a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

o|3087 v21 diciembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a nueva licitación para el día 26 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 200 paragolpes para vagones en un todo de acuerdo a los planos preparados al efecto que corren agregados al expediente CC. 3007-923.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v26 novbre.

Llámase a licitación para el día 26 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de aceros extra dulce en barras, correspondientes al Expediente OC. 1504-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 novbre.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de papeles de obra, papeles tapa, cartulinas, cartón, etc., para los Talleres Gráficos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Diciembre de 1923, a las 14 y 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1|2498|23. Presupuesto Of. 1|153. — La Administración.

v17 diciembre

Llámase a nueva licitación para el día 26 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 200 paragolpes para vagones en un todo de acuerdo a los planos preparados al efecto, que corren agregados al expediente OC. 3007|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 novbre.

Llámase a licitación para el día 26 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de aceros extra dulce

en barras correspondiente al expediente O.C. 1504|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 noviembre

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre del corriente a las 14 horas, para la provisión de 10.000 metros cuadrados tejido de alambre cuyas medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4779|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para la impresión y confección de libros y talonarios a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Diciembre de 1923, a la hora 14 y 20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente Of. 1|2571|23. Presupuesto Of. 1|148. — La Administración.

v-14 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alberto García, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 36.40 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 16.02 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo., debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 135 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jacobo Ostapchug, por el término de diez, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 415 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1916, con más la cantidad de $ 218.57 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1917 hasta el 31 de Octubre del año en curso, debiendo presentar además en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m|n por reposición del sellado correspondiente; bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 136 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a The Union Trading Cía. Lda., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.198.83 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 18 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 137 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Marcos Galoppo, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 229.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1916, debiendo presentar, además, en esta Repartición un sello valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 138 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a don Juan Buda, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 46.50 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 139 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Andrés Sánchez, para que dentro del término de diez, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 765 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 341.70 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 31 de Octubre del año en curso, debiendo remitir a esta Secretaría de la Contaduría General, un sello valor de $ 17 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 140 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor León Schvatzman, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 800.80 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 357.69 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 31 de Octubre ademas, en esta Repartición (Secretaría) del año en curso, debiendo presentar, un sello valor de $ 9 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 141 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Octavio Mossini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 62 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1916, debiendo remitir, además, a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 22 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-22 nov. s|p.p. 142 v-3 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Iglesias Hnos., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 282.81 m|n, que adeudan al Fisco, en concepto de cargos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello, valor de $ 15 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ m|n 16.
e2 novb. s|pp 143 v3 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don César A. Campos, ha dispuesto hacer saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, a Francisco Bernardez, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, provenientes de una multa impuesta, se ha dictado la siguiente sentencia. Buenos Aires, Julio doce de 1920. Autos y Vistos. No habiéndose opuesto excepciones que obsten el progreso de este juicio, ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíque el empleado Romero. Adolfo Casabal. Ante mí: Enrique Aranda.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. —Enrique Aranda, secretario.

e22 novb. s|pp 775 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Molinedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 782 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cirila Donato y José Simisgalli, para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios que por el delito de defraudación se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. —Germán F. Blaksley, secretario.

e22 novb. s|pp 783 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Garcías Huber (a) "La René", procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 novb. s|pp 776 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arístides del Zoppo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. —Epifanio Sosa, secretario.

e22 novb. s|pp 777 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario Vega, procesado por delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 novb. s|pp 778 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino B. Peralta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 779 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 780 v28 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Mazzini, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. —Héctor E. González, secretario.

e22 novb. s|pp 781 v28 dicb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 28 del corriente a las 16 horas, para la provisión de tres millones, (3.000.000) de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923. —El secretario.

e21 novb. s|pp O|96 v28 novb.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Triunvirato, de Federico Lacroze a Jorge Newbery y Maure de Avenida Forest a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923. —El secretario.

e21 novb. s|pp O|101 y 29 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109382-D-923, llámase a licitación para la provisión de armaduras con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El secretario.

e16 novb. s|pp O-667 v27 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 106788-D-923, llámase a licitación para la provisión de leña con destino a los servicios de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.— El secretario.

e16 novb. s|pp D-667 v27 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 110964-D-923, llámase a licitación, para la ejecución de un ramal eléctrico subterráneo en el Jardín Botánico. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El secretario.

e16 novb. s|pp O|661 v27 novb.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. —El secretario.

e16 novb. s|pp O|85 v22 novb.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Cabezón de Constituyentes a J. G. Artigas, San Alberto de Constituyentes a F. C. C. A. y J. G. Artigas, de Franco a Albarellos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. —El secretario.

e16 novb. s|pp. O|88 v23 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 110476-D-923, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras de aire con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El secretario.

e16 novb. s|pp. O|658 v27 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 110491-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería, hierros, clavos para herrar, maderas, bulones, puntas parís y material de hierro galvanizado con destino a los servicios de la Administración de Corrales durante el primer semestre de 1924. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. — El secretario.

e16 novb. s|pp. O|675 v27 nov.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 109930-C-923, llámase a licitación para la provisión de papas. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El secretario.

e17 novb. s|pp O|676 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 112180-L-923, llámase a licitación para la provisión de combustibles. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El Secretario.

e17 novb s|pp O|688 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 109931-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1923. — El Secretario.

e17 novb. s|pp O|685 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 98198-S-923, llámase a licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El Secretario.

e17 novb. s|pp O|682 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 109928-L-923, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El secretario.

e17 novb. s|pp O|679 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 108793-L-923, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El Secretario.

e17 novb. s|pp O|673 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 109929-L-923, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — El Secretario.

e17 novb s|pp O|670 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109159-D-923, llámase a licitación por el término de veinte días, para la provisión de instrumentos y útiles para los servicios de otorinolaringología, cirugía, obstétrica, oftalmología, odontología, etc., con destino a los servicios del Hospital Durand. Tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — El Secretario.

e-2 nov. s|p.p. o|619 v-24 nov.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Loreto de Crámer a Freyre; Vidal de Olaguer a Aviles; Olaguer a Vidal a Moldes; Villanueva de Maure a Gorostiaga y Canning de Avenida Alvear a Castex, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923. —El secretario.

e20 novb s|pp O|92 v27 novb.

Llámase a licitación pública, para el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Llavallol de Habana a Avenida General Paz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1923. — El Secretario.

e-12 nov. s.p.p. o|80 v-21 nov.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109707-L-1923, llámase a licitación para la provisión de harina doble cero, (225.000 k.), con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1924. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923. — El secretario.

e10 novb. s|pp O|643 v21 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 109312-L-1923, llámase a licitación para la provisión de aparatos y material quirúrgico, con destino a los servicios del Hospital Salaberry. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el respectivo pliego de condiciones en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1923. — El secretario.

c10 novb. s|pp O|649 v21 novb.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la policía, durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para Caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División: Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v21 nov.

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v-21 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio, durante el primer semestre del año 1924; Papas de 1a. calidad, para consumo, durante el primer semestre del año 1924; y para la venta de flores y plantas para parques, que produzca el vivero de la Colonia, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local indicado y en la Vicedirección Interina de la Colonia, Open-Door, F. C. Pco.

Open Door, Noviembre 12 de 1923. — El Vicedirector Interino.

v13 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artícu los

rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924, y de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local indicado y en la Viceddirección Interina de la Colonia, Open-Door, F. C. Pco.

Open - Door, Noviembre 12 de 1923. —El Vicedirector Interino.

v22 diciembre

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo, para la provisión de los siguientes artículos con destino a las policías de los territorios nacionales:

3824 uniformes de paño compuesto de blusa, pantalón y gorra.
5374 uniformes de brin compuesto de blusa y pantalón.
2687 gorras de brin.
3957 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1594 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15, para los uniformes y horas 15 y 30 para el calzado.

Datos y pliegos de condiciones en la oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1923.

v19 dicb.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del oBletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo de 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 18 de Diciembre próximo venidero ,a las 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1923. —Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v18 diciembre

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las aduanas y receptorías de la República para 1924

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza que necesiten las aduanas y receptorías para el ejercicio de 1924.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones, podrá consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v-29 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Carbón Cardiff y Glasgow, y de leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año 1924; y para el mismo día a las 15,15 horas, para proveer al citado Establecimiento, de: Harina de trigo "00" de 1a., y de Hacienda vacuna, en pie, durante el primer trimestre del año 1924. Estas licitaciones se celebrarán en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Vicedirección de la Colonia en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Noviembre 19 de 1923. — El Vicedirector Interino.

v4 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1924, de los siguientes artículos: de 1.400 litros de leche y dos kilos de manteca diarios, por 250.000 kilos de carbón Cardiff, 300.000 **kilos de carbón Glasgow, 900 kilos de carne vacuna y 120 kilos de ovina diarios** durante el primer semestre; 275.000 **kilos de harina de trigo para pan, tipo doble cero (00), 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, para horno de panadería, y de comestibles y otros artículos, destinados al consumo durante el primer semestre del mismo año.**

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Diciembre de 1923, **a las 14 horas**, y los respectivos pliegos de condiciones, **se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio, de las 7 a las 13 horas.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El Director.

v11 dicb.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a 2a. licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 5 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650), Capital Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 5 de 1923. — El **Director.**

v5 dicb.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y verduras, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, ropería, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, electricidad y artículos de escritorio, destinados, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 15 de Diciembre de 1923, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho establecimiento, los que están a disposición de los interesados.

Bell Ville, Noviembre 16 de 1923. — El Médico-Director.

v11 dicb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre próximo, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, aves y huevos, café y te, y fideos y similares, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 diciembre

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, para la impresión de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1922 y 1923.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo 350, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El Director General.

v28 novb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales del Empréstito de Pavimentación de 1910, Ley 7091 1ra. Serie

Se hace saber a los tenedores de los Bonos del Empréstito de Pavimentación de 1910, Ley 7091 Primera Serie, que el día 29 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|n 10.800 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido del 1o. de Febrero de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1923. — El Secretario.

v-29 noviembre

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Diciembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de 15 de Diciembre de 1923, — y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1o. de Enero de 1924, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos oro 376.200 y 56.000 valor nominal

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1923. —El secretario.

v3 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 13 de Diciembre próximo, para la adquisición de 76 uniformes de verano e igual número de pares de calzado para el personal de servicio de la repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v13 dicb.

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 30 de Enero de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo, para la adquisición de vajilla y utensilios de cocina, con destino a clases prácticas en las escuelas de la capital. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v7 dicb.

Llámase a licitación pública, para las 15 horas del 30 de Noviembre próximo, para la reparación de edificios fiscales ocupados por escuelas de la Capital. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña No. 935. 2o. piso. — El secretario general.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para el 30 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce — Partido del Salto — Provincia de Buenos. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-30 noviembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Noviembre próximo, para la adquisición de material necesario al Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de la Oficina de Suministros de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la ejecución de obras necesarias en el edificio fiscal sito Esperanza esquina Bogotá. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v17 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre próximo, a la hora 15, pa-

ra la refacción del Palomar de Caseros, El Palomar, F. C. P. Antecedentes e informes, Paraguay 2245. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Srio.

v23 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el ejército durante el año 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo. Tomás Martínez, Coronel - Secretario.

v18 diciembre

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 16 de Noviembre corriente, para la adjudicación de las bodegas de los Transportes Nacionales que hacen viajes a la Costa Sud.

Las bases de esta licitación pueden solicitarse a la División Transportes de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, calle Paseo Colón esquina Brasil y las propuestas las abrirá el Consejo Administrativo el 17 de Diciembre a las 14 horas. - - El Director General de Administrativa.

v17 dicb.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para la provisión de carne, verduras, víveres secos, harina, y leña y carbón durante el año 1924. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de esta Dirección. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1o. Leña y carbón a las 15 horas.
2o. Víveres secos a las 15 y 15 horas.
3o. Carne a las 15 y 30 horas.
4o. Verduras a las 15 y 45 horas.
5o. Harina a las 16 horas.

v30 novb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 5 toneladas de acero en barras, 59.90 m3 de madera dura y 23,63 m3 de tablones de pino spruce.

Datos, en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 7 de 1923.

o|3035 v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 45.460 m3. de madera dura con destino a las obras en el camino de inmediato acceso a La Llave, F. I. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 7 de 1923.

o|3042 v6 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Zapata a Tupungato, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 20 de 1923.

o|3072 v-21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Morrison y de Morrison al Sud hacia Pascanas, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 20 de 1923.

o|3060 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Laprida, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 21 de 1923.

o|3063 v-20 dic.

Llámase a licitación hasta el día 20 de Diciembre a las 15 horas, para la provisión de: 1) embarcaciones; 2) cilindros aplanadores, castos y aparejos; 3) martinete; 4) material decauville; 5) motor marino y bomba centrífuga; 6) vehículos; 7) casillas de madera y 8) hidrómetros registradores. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

o|3069 v-20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Leguizamón hacia Cesira, Vivero y Salas, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 27 de 1923

v26 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de material galvanizado, herramientas, gomas, carbón de fragua y coke, pino tea, adoquines de algarrobo, acero dulce en chapas y perfiles varios, lingotes, hierro viejo para fundición, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 27 de Noviembre a las 16. Buenos Aires, Octubre 29 de 1923.

O|3039 v27 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de A. Van Praet a Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 11 de 1923.

o|3048 v-10 dic.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del camino de Bella Vista a San Roque, provincia de Corrientes, entre las progresivas 0 y 25.447.00.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1923.

O|3051 v10 dic.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre a las 16 horas, para el suministro de 15.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff", 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923. — El Inspector General.

o|3054 v-10 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de leña de quebracho colorado del tipo Campana, destinada a la maquinaria del Distrito Corrientes, en la siguiente forma: tres mil toneladas métricas (3000 ton. métr.), a entregar en el mismo establecimiento de Aguas Corrientes de aquella ciudad; o tres mil toneladas métricas (3000 ton. mét.). en el Puerto Barranqueras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v-17 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay, (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 9 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires ,7 de Noviembre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v8 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923 —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras

(TERRITORIO DEL CHACO)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n), seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario.

v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios

respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael y Tunuyán, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación para el día 14 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico, que están indicados en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 521|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

O|2098 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Laprida a Loreto y de Laprida a La Punta, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Noviembre 3 de 1923.

v-3 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de alambre tejido galvanizado, No. 8, con malla de 0.05 m.: 4674.80 metros cuadrados de 3,10 m. de altura y 511,20 metros cuadrados de 1.20 m. de altura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río San Juan, Provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-29 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Rauch al Azul, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 30 de 1923.

v-29 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de 30 máquinas para abovedar caminos.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 30 de 1923.

v-29 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Metileo a Trenel, al Norte, al Sud y de inmediato acceso a Metileo y Trenel, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 27 de 1923.

v-26 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Del Medio en el camino de Paz a Pearson, F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 27 de 1923.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Elena a Cabrera, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 25 de 1923.

O|3001 v23 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Gobernador Benegas, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 25 de 1923.

O|2095 v23 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Las Colonias y a Villa Iris, zona del F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 25 de 1923.

O|3004 v23 noviembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres calentadores y dos filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 22 de Enero de 1924, a las 15 horas para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lim 287) y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la lictación. Buenos Aires, 22 Noviembre 1923. —

O|3055 v22 enero.

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre de 1923, a las 14 horas, para la provisión de 40 portones y 40 guardaganados, cuyas especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4645|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 noviembre

Departamento de Suministros
PASEO COLON 533
Aviso de licitación de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Noviembre de 1923 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, (Paseo Colón No. 533) para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor Cardiff, a granel de acuerdo a los pliegos que pueden ser retirados por los interesados en el referido Departamento, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

v22 novb.

Llámase a licitación para el día 25 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de productos químicos para el consumo del año 1924, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O.C.-1613-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 noviembre

Llámase a licitación para el día 22 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de doscientos cincuenta metros cúbicos madera quebracho colorado en vigas, cuyas medidas y especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 4261|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 novb.

Llámase a licitación para el día 22 de Noviembre de 1923, a las 15 horas, para la provisión de seis mil metros lineales de manera pino tea en tablones cuyas medidas y especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4268|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v22 novb.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos lanchas marinas a vapor, para estudios, y una lancha a nafta para pasajeros. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso). **v28 nov.**

Llámase a licitación para la provisión de "Bombas, fraguas, gatos, tornos, etc." (Clasificación No. 43), destinados al consumo del año 1924, para el día 21 de Diciembre de 1923.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533) y que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 11, previo pago del precio citado al pie del mismo.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas, en presencia del Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 diciembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Gottfri Butz y al que se considere con derecho a (2) dos pares de medias al parecer de lana, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 27-R-varios, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 19 de 1923.

v-26 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don José Saccone y al que se considere con derecho a (1) una botella fernet "Branca", la sentencia recaída en el expediente 8-L-Varios|923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobreseer, sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a su conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 19 de 1923.

v-26 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Agente y Capitán del Vapor "Mont Cenis" y al que se considere con derecho a tres kilos, seiscientos gramos de tejido de hilo y un baúl grande ignorando contenido, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente 324-B, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 19 de 1923.
v-26 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Antonio Albar y al que se considere con derecho a (10) diez kilos de azúcar, la sentencia recaída en el expediente 15-G-Varios, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1923.
v22 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don José Bleger, y al que se considere con derecho a cinco kilos y ochocientos gramos tejido de seda, la sentencia recaída en el expediente 270-S-923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 16 de 1923.
v22 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Eugenio Echeverría, y al que se considere con derecho a (1) un porrón de barros secuestrado al pretenderse su introducción a plaza sin el pago de derechos, la sentencia recaída en el expediente 18-G-Varios, del corriente año, que se tramita por ante este Oficina, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Sobresser sin cargo alguno. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1923.
v22 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2406 R, o 896 R, o 459 M, de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1923.

Marca A. Zacagnini, sin número, 1 paquete, G. Cesare, serie B 2503, fecha de entrada Mayo 19 de 1923.

Marca L. Aul, número 50, 1 paquete vapor A. Delfino, serie B 2621, **fecha de entrada Mayo 23 de 1923.**

Marca Olaso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B, 2653, fecha de entrada Mayo 26 de 1923.

Marca Horta y Cía., sin número, 1 paquete, serie B 2659, fecha de entrada Mayo 26 de 1923.

Marca H. C. Hauler, sin número, 1 paquete, vapor Vandijk, serie B 2762, fecha de entrada Mayo 18 de 1923.

Marca Raddy Lah y Cía., sin número, **1 paquete, vapor Deseado, serie B 2976, fecha de entrada Junio 4 de 1923.**

Marca A. F. C., sin número, 1 lata, vapor A. Leion, serie B 3080, fecha de entrada Junio 8 de 1923.

Marca en triángulo 415|1, arriba F. P., sin número, 1 paquete, vapor Teutonia, serie B 3361, fecha de entrada Junio 21 de 1923.

Marca en triángulo 416|2, arriba F. P., sin número, 1 paquete, vapor Teutonia, serie B 3362, fecha de entrada Junio 21 de 1923.

Marca G. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca M. Premrost, sin número, 1 paquete, vapor K. Marú, serie 3421, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca José Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 3440, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca Bonduel Hnos., sin número, 1 paquete, vapor España, serie B 3552, fecha de entrada Junio 30 de 1923.

Marca M. C. Madariaga, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 3600, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca Francisco Tires, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 3615, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca American Expres, sin número, 1 cajón, T. Internacional, paquete 3616, fecha de entrada Julio 3 de 1923.

Marca I. Fontana, sin número, 1 lío, vapor H. Laddie, serie Z 1941, fecha de entrada Mayo 5 de 1923.

Marca S. Lamado, sin número, 1 paquete, vapor Vandijk, serie Z 1975, fecha de entrada Mayo 17 de 1923.

Marca Carlos Exenier, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie Z 2128, fecha de entrada Mayo 24 de 1923.

Marca Carlos Exenier, si número, 1 cajón vapor A. Delfino, serie Z 2129, fecha de entrada Mayo 24 de 1923.

Marca E. Jack, sin número, 1 caja, vapor Crefeld, serie Z 2263, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

Marca E. Jack, sin número, 1 caja, vapor Crefeld, serie Z 2264, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

Marca H. Bouyes, sin número, 1 paquete, vapor Villagarcía, serie Z 2272, fecha de entrada Junio 4 de 1923.

Marca G. Ducker, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie Z 2335, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

Marca R. Klumensierier, sin número, 1 paquete, vapor Kolu, serie Z 2350, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

Marca R. Klumensierier, sin número, 1 paquete, vapor Kolu, serie Z 2351, fecha de entrada Junio 12 de 1923.

Marca Luis Falsia, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z 2409, fecha de entrada Junio 6 de 1923.

Marca M. Bosch, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z **2498, fecha de entrada Junio 25 de 1923.**

Marca M. Bosch, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2499, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca M. Bosch, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2500, fecha de entrada Junio 25 de 1923.
v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al **expediente No. 1741 A,** o 1153 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana **procederá de acuerdo con lo dispuesto por el** artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1746 A, o 1393 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. C. abajo 678, sin número, 5 bolsas, vapor Hesperia, paquete 1033, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca W, sin número, 4 bolsas, vapor Patagonia, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

El Jefe.
v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 12 platos, vapor Bayen, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Sin marca y sin **número**, 12 destornilladores, vapor Bayen, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Sin marca y sin número, 2 carpetas, vapor Bayen, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.
v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1828 A, o 1361 D, o 84 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. G., sin número, 3 elásticos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. G., sin número, 8 elásticos, vapor, pequet y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. F. L., sin número, 1 elástico, vapor, paquete y fecha de entrada se noran.

Marca S. A., sin número, 3 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .
v30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1919 A, o 1489 D, o 96 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
v30 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, **se cita y emplaza** por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Sebastián Gómez, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 95.07 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 41.83 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, además, en esta Repartición un sello valor de $ 5 m|n por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ m|n 24.
e16 novb s|pp 134 v27 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **señor Rosendo J. Cuello,** por el término de diez días, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 455 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más la cantidad de $ 200.20 m|n por los intereses correspondientes, debiendo presentar, además, en esta Repartición, un sello valor de $ 5 m|n por reposición de fojas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e12 novb. s|pp 131 v22 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al **señor Remigio Moyano,** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 600 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de **semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura,** en concepto de préstamo de semilla que le fue el año 1917, y la cantidad de $ 268 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918, hastaa el 31 de Octubre ppdo.; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada repartición, un sello valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios .

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e12 novb. s|pp 132 v22 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don J. de los Ríos, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.591.54 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 710.89 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918, hasta el 31 de Octubre del año en curso, debiendo reponer además, en esta Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.
e13 novb. s|pp 133 v23 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a don **Miguel Gromo,** para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 536 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 249.04 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo presentar, **además en esta repartición un sello valor de $ 9 m|n ,por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.**

Precio de la publicación, $ 20 m|n.
e12 nov. s|pp 130 v22 novb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Luis Gigena**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Victorio Andriola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Ildefonso Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **Juan Alliende**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. El Secretario.

v 27 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Picot de Salvadores y doña Zulema Salvadores, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Arturo Antonio Salvadores.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. —El Secretario.

v22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Mata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —El secretario.

v22 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Juliá, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —El secretario.

v21 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Abramnoff que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —El secretario.

v19 dicb.

---

edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justifiacr ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923. —El secretario.

v19 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923.—

v14 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Roberto Chamot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.— El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Yoressia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923. — El secretario.

v24 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Quispi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los aper

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

cibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Venancio Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. —

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Farfan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq., Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilhelm Kuhl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923.— El secretario.

v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Verdecoss, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. —El secretario.

v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Heredia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Carme, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.— El Secretario.

v-29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por los accidentes de que fué víctima el obrero don Juan C. Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— El Secretario.

v29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

ciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Parra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — El secretario.

v2 dieb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Daro o Duro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1923. — El secretario.

v19 dieb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Colombini, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923.— El secretario.

v19 dieb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ventura Vasquez, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 754 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 755 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Gerónimo Pérez**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 756 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Cirilo Liendo**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 757 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Scovich**, y a **Jaime Iñanowscky**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 758 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Reinaldo Dávila**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb s|pp 759 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a **Isidoro Grinstein**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e10 novb. s|pp 760 v15 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de violación de domicilio y agresión con arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 761 v-15 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleuda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Caprin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 762 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Moisés Chaim**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 763 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Elías Amado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 764 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ala y José Salorio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 765 v-15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Calviño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 766 v-15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Telmo Salinas, Juan Isaurralde, Tomás Cepeda, César Brignolo, Luis Mendoza, Antonio Gabino Novillo, Luis De Paúl, José Raúl Vázquez, Eduardo Pedro Bengolea, Rómulo Mansilla, Octaviano Miniussi y Juan A. García, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se sigue contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Noviembre 2 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 nov. s|p.p. 767 v-15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Benjamín O. Villa**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 26 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 nov. s|p.p. 747 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por 30 días a don **Santiago Granata**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e 9 nov. s|p.p. 709 v-14 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por 15 días, a don **Francisco Sensada**, que se ha decretado contra él, inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 26 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e9 novb. s|pp 740 v26 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por quince días, a don **Wenceslao J. Sueldo**, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia del día tres de Diciembre del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Octubre 10 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e9 novb. s|pp 742 v26 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Francisco S. Alippe**, que se ha decretado contra él, inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 5 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 nov. s|p.p. 687 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Ambrosio P. Moreno**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a

tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 nov. s|p.p. 720 v-26 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleuda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo del Giorno**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —Carlos G. Marín, secretario.

e17 novb s|pp 774 v22 dieb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por treinta días, a don **Juan L. Goggi**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Septiembre 14 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e16 novb s|pp 711 v21 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Vieytes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 684 v6 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Miguel Pariente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e2 novb. s|pp 681 v6 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Ricciardella**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto a **Di Pietro Haes**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de mil novecientos veintitrés. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e12 novb. s|pp 768 v17 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 682 v6 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco García**, procesado por el delito de abuso de armas para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1923. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 novb. s|pp 683 v6 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio M. Bello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e29 octb. s|pp 677 v3 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Velardes Vera**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-29 octubre s|p.p. 678 v-3 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Balossi** o **Francisco Rumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Juan Carlos Serú, secretario.

e-27 octubre s|p.p. 676 v-1o. dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés García Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923. —H. García Juanicó, secretario.

e20 octb. s|pp 661 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Fernando o Ferrando y Luis le Berti**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923 Luis Barrenechea, secretario.

e20 octb s|pp 662 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Aurelio Herrero**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 37 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e20 octb s|pp 664 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Barbier**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — —Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 octb. s|pp 655 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Díaz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 octb. s|pp 656 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Molteni**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e2 novb. s|pp 685 v6 dieb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Barone**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e18 octb. s|pp 657 v22. novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oreste Catuci (a) "La gata flaca"**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18octb. s|pp 658 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Martín Icaza, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 octubre spp. 651 v22 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Ribero o Rivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —F. D. Quesada, secretario.

E. 13 octubre spp 652 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Amante, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 18 octubre spp. 653 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Andrés Fasini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Octubre 19 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 9 novbre. spp. 731 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don Víctor Hugo Rastrelli, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Aída Giordano de Rastrelli, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Enrique A. Saguier, secretario.

e10 novb. s|pp 753 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tomás Ladolardo o Tomas Lodolardo o Tommaso Ladalardo o Tomas Dobalardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Eduardo Rojas, secretario.

e-29 octubre s|p.p. 680 v-3 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Antonia Gómez de Lepage o Antonia Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923. —Jorge González del Solar, secretario.

e16 novb. s|pp 773 v21 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Gorgolio (a) "El loco Andrés", para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Noviembre de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 novb. 769 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Turano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1923. —M. Frías Padilla, secretario.

e13 novb. s|pp 770 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Domínguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 665 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan P. Cuello, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 666 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Bartolomé Barroso (a) Manon, Julio Fernández (a) Tito o Michelena y Alberto Echeguía, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 667 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Vicenta Heredia, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 668 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Pérez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e20 octb. s|pp 663 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anselmo Asoca Orellana, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923.— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 669 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Atilio Romilio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 octb. s|pp 659 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pablo Marí, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e19 octb. s|pp 660 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mariano D'Angelo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1923.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-26 octubre s|p.p. 675 v-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Orestes A. Cúneo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere. Local de este Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.— C. F. Figueroa, secretario.

e-25 octubre s|p.p. 672 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ercilia Escudero, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por abandono de los menores Ercilio Escudero y Esther Escudero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

E. 23 octubre spp. 670 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Rafael Falivene, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 23 octubre 671 spp. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Kurt Alescaxder Katz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 nov. s|p.p. 771 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Espina, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-15 nov. s|p.p. 772 v-20 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefafbet, en el expediente G. 4118 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y acracterísticas, son las siguientes: construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de color plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.5? m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 257, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial amyor.

[illegible] v7 dicb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

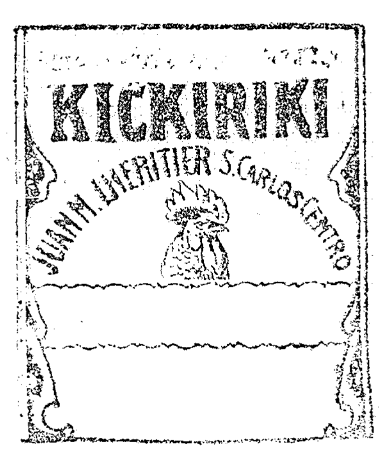
Acta Nro. 51.592

"DUQUE"

Febrero 9 de 9116. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Junio 14 de 1923. Corregida). — Aviso Nro. 16.484.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 88.453



Junio 19 de 1922. — Juan M. Lheritier. — Para distinguir substancias alimenticias, de la clase 22. (Substituída en Noviembre 8 de 1923). — Aviso número 16.339.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 91.311

"SOL"

Diciembre 29 de 1922. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos arroz). (Substituída en Noviembre 5 de 1923). — Aviso número 16.272.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 91.312

"SOL"

Diciembre 29 de 1922. — Roque L. Cassini. — Para distinguir trajes para mujeres y hombres de toda edad, polainas, trencillas, encajes, plumas, flores artificiales, hilos, lanas, sedas, hilados, guantes, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas y vestidos impermeables, de la clase 16. (Substituída en Noviembre 5 de 1923). — Aviso Nro. 16.274.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 95.451



Julio 18 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos galletitas y bizcochos). (Modificada en Noviembre 9 de 1923). — Aviso Nro. 16.359.

v-24 Noviembre.

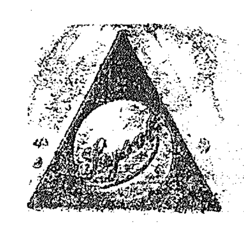
Acta Nro. 95.452



Julio 18 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos cognac). (Modificada en Noviembre 9 de 1923). — Aviso Nro. 16.358.

v-24 Noviembre.

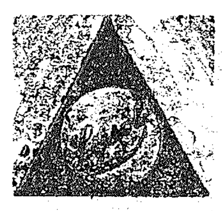
Acta Nro. 97.310



Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 16.261.

v-24 Noviembre.

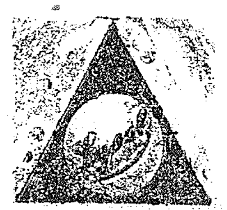
Acta Nro. 97.311



Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.259.

v-24 Noviembre.

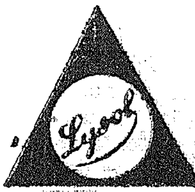
Acta Nro. 97.312



Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.260.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.313



Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.258.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.319

Jabón „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir un jabón, de la clase 2. — Aviso Nro. 16.252.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.320

Jabón „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir un jabón, de la clase 14. — Aviso Nro. 16.256.

v-24 Noviembre.

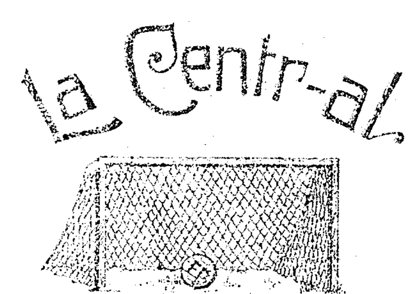
Acta Nro. 97.321

Jabón „Lysol"

Noviembre 7 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir un jabón; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.251.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.324



FRANZ PAPPENHEIM
BUENOS AIRES
Concentración de productos alimenticios para la importación y exportación
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1923. — Franz Pappenheim Concentración de Productos Alimenticios para la Importación y Exportación. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 16.239.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.325

"IODOVITAL"

Noviembre 5 de 1923. — Gregorio González y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso Nro. 16.286.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.328



Noviembre 6 de 1923. — Luis Gaye y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 16.292.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.329



"Peludo."

Noviembre 6 de 1923. — Zaccoli Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 16.293.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.330



Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 16.298.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.331



Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.294.

v-24 Noviembre.

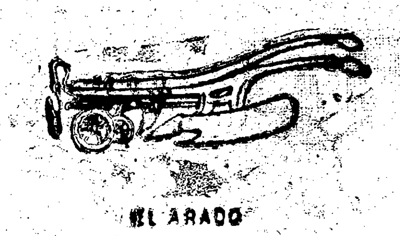
Acta Nro. 97.337

"CINA - CINA"

Noviembre 6 de 1923. — Richard Hill y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 16.303.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.332



Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 16.296.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.333



Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.295.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.334



BACO

Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nro. 16.300.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.336



Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.299.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.350

"CUPROSOLFOL"

Noviembre 7 de 1923. — Hugo Pilati. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 16.313.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.341

"LE VICTORIEUX"

Noviembre 6 de 1923. — Société des Robinets Victorieux Cochet y Compagnie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.285.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.342

"USUS"

Noviembre 6 de 1923. — Games y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.280.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.343

"NOVUS"

Noviembre 6 de 1923. — Games y Cía. —Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.281.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.345

"CARTAVIO"

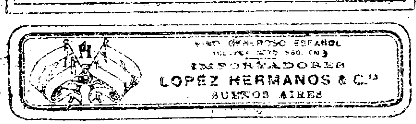
Noviembre 6 de 1923. — Lorenzo Valferga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 16.282.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.346







Noviembre 6 de 1923. — F. Carrasco y Hno. — Para distinguir vinos ferruginosos naturales, de la clase 23. — Aviso Nro. 16.284.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.351



Noviembre 7 de 1923. — Calvet y Cía. —Para distinguir Rhum en general, de la clase 23. — Aviso Nro. 16.315.

v-24 Noviembre.

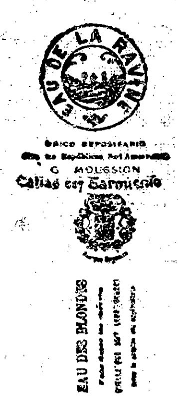
Acta Nro. 97.340

"ROPARINA"

Noviembre 6 de 1923. — Ernesto F. Haug. — Para distinguir substancias para lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 16.304.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.353



EAU DE LA RAVINE

Pour blondir les cheveux, les dorer et leur donner la nuance fauve quelle que soit leur couleur selon le nombre des applications.

Noviembre 7 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir agua para teñir el cabello, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.317.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.354

"ADELANTE"

Noviembre 7 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 16.318.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.355

"CAMPANARIO"

Noviembre 7 de 1923. — Rovirala, Granada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 16.319.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.356

AMDYCO

Noviembre 7 de 1923. — American Dyewood Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 16.320.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.358

VIN DÉSILES

Noviembre 7 de 1923. — Société Désiles Société Anonyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 16.322.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.359

"FLOZOR"

Noviembre 7 de 1923. — J. Lesquendieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.323.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.360

"FARJOLI"

Noviembre 7 de 1923. — J. Lesquendieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.324.

Acta No. 97.361

OLD BUSHMILLS.

Noviembre 7 de 1923. — Samuel Wilson Boyd, que comercia bajo el rubro de The "Old Bushmills" Distillery Co. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Aviso No. 16.325.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.362



Noviembre 7 de 1923. — Samuel Wilson Boyd, que comercia bajo el rubro de The "Old Bushmills" Distillery Co. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Aviso No. 16.326.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.363

VIM

Noviembre 7 de 1923. — E. F. Houghton, y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 16.327.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.368

"MATINEE"

Noviembre 7 de 1923. — British American Tobacco Co., Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.332.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.395



Noviembre 8 de 1923. — Dumit Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.355.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.396



Noviembre 8 de 1923. — Dumit Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 16.356.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.399

"ELKA"

Noviembre 8 de 1923. — Gustavo Reinke. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 16.360.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.400

"RADIOLITE"

Noviembre 8 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Ama. — Para distinguir productos químicos para disulfatar y cargar baterías eléctricas, de la clase 1. — Aviso No. 16.344.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.401

"NO-RAJA"

Noviembre 9 de 1923. — Víctor Maggi. — Para distinguir asfaltos, cenizas, tierras, baldosas, yeso, tierra cocida, cemento y demás artículos para edificación, de la clase 3. — Aviso No. 16.361.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.402

"LA OLIVARERA DEL MEDITERRANEO"

Noviembre 9 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites medicinales, de la clase 2. — Aviso número 16.363.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.403

"LA OLIVARERA DEL MEDITERRANEO"

Noviembre 9 de 1923. — Antonio Freixas. —Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 16.364.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.405



Noviembre 9 de 1923. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso número 16.366.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.407



Noviembre 9 de 1923. — E. Del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.312.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.408



Noviembre 10 de 1923. — Blas Bonanno. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso No. 16.362.

v-24 Noviembre.

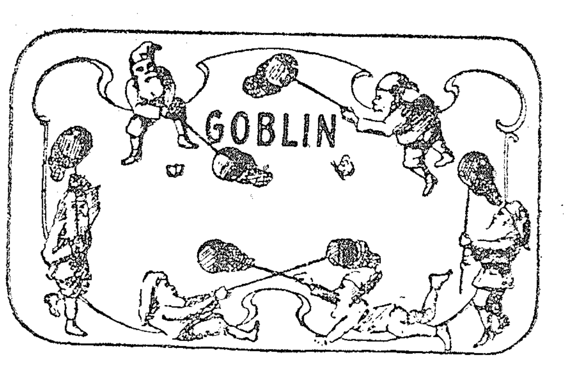
Acta Nro. 88.828



Julio 6 de 1922. — Saturnino Candi na. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Noviembre 7 de 1923). —Aviso Nro. 16.314.

v-24 Noviembre.

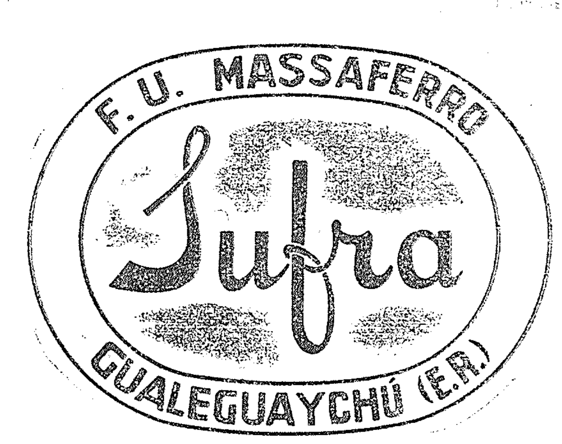
Acta Nro. 90.556



Octubre 14 de 1922. — Mariano Ro sés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada). —Aviso Nro. 15.499.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 90.927



Noviembre 6 de 1922. — F. U. Mas saferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Noviembre 5 de 1923). — Aviso Nro. 16.262.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 94.536



Junio 5 de 1923. — Rossi Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Modificada en Noviembre 7 de 1923). — Aviso Nro. 16.289.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.338

S.E.R.P.A.

Noviembre 6 de 1923. — Mario Rober ti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamane ría, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso Nro. 16.162.

v-24 Noviembre.

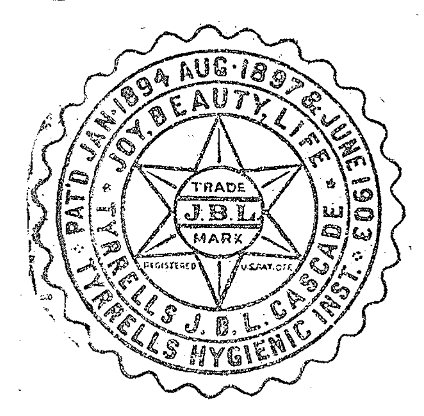
Acta No. 97.364

HOUGHTON'S

Noviembre 7 de 1923.—E. F. Houghton y Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 16.328.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.365



Noviembre 7 de 1923. — Tyrrell's Hygienic Institute. — Para distinguir jeringas de goma en general, de la clase 6. — Aviso No. 16.329.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.367



Noviembre 7 de 1923. — Foster- Mc. Clellan Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 16.331.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.370

BITULOID

Noviembre 7 de 1923. — Louis Charles George. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.333.

v-24 Noviembre.

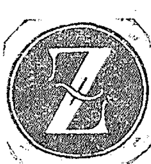
Acta No. 97.373



Noviembre 7 de 1923. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones). — Aviso No. 16.307.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.374



Noviembre 7 de 1923. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.266.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.375



Noviembre 7 de 1923. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 16.264.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.376

LE "MERLE"
STATIONERI
RUBBER HEEL

Noviembre 7 de 1923. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir tacos de goma para calzados, de la clase 16. — Aviso No. 16.265.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.379



Noviembre 7 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterianrios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 16.290.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.380

"SIMANCO"

Noviembre 8 de 1923. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — Aviso No. 16.337.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.381

"VIGORAL"

Noviembre 8 de 1923. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número. No. 16.338.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.383

"YTAPIRU"

Noviembre 8 de 1923. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.346.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.385

"RUDOLF'S PATENT"

Noviembre 8 de 1923. — Rudolf Lichtblau y Sohne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 16.351.

v-24 Noviembre.

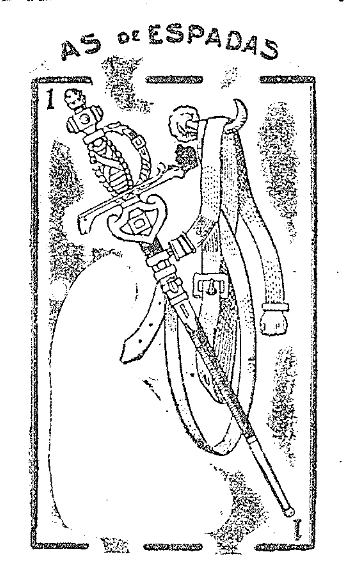
Acta No. 97.386



Noviembre 8 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.278.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.387



Noviembre 8 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 16.279.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.388

"BENZOCASTOR OIL"

Noviembre 8 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.349.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.389



Noviembre 8 de 1923. — Luis Criado Pérez. — Para distinguir lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso No. 16.348.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.384

"CAMACUA"

Noviembre 8 de 1923. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.347.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.390

"RADIOLITE"

Noviembre 8 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Ama. — Para distinguir acumuladores eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso No. 16.345.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.391



Noviembre 8 de 1923. — L. Rose y Co., Ltd. — Para distinguir jugo de limas y preparaciones de jugo de lima, de la clase 23. — Aviso No. 16.340.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.394



Noviembre 8 de 1923. — Demetrio Baranda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 16.341.

v-24 Noviembre.

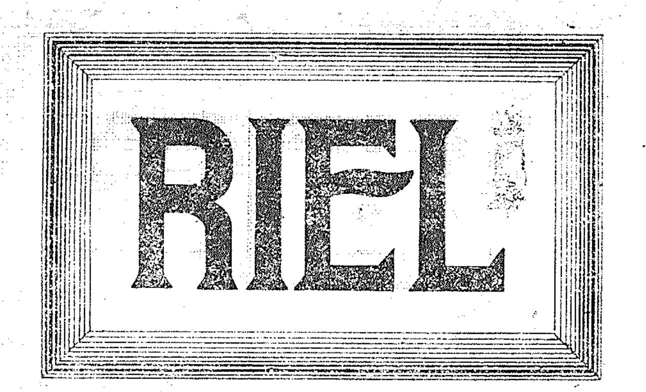
Acta No. 97.397

"TRES LOMAS"

Noviembre 8 de 1923. — A. B. Corradino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.354.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.348



Noviembre 6 de 1923. — Guido Co- motto y Luis Roisecco. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea das como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nro. 16.302.

v-24 Noviembre.

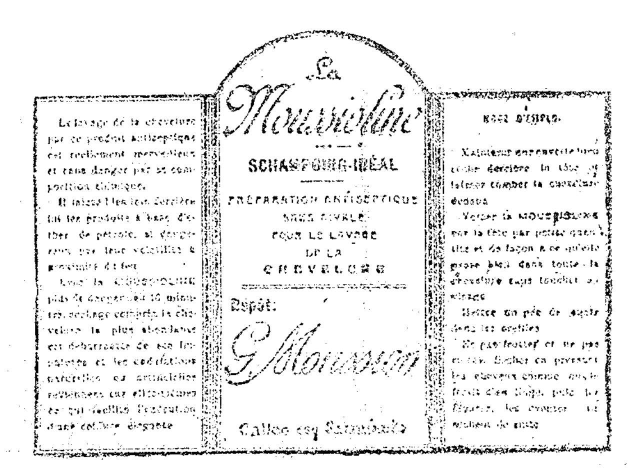
Acta Nro. 97.349

Buenos Aires Sport

Noviembre 7 de 1923. — Rodolfo M. Biaus y Raúl Pont Lezica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta ; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.305.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.352



Noviembre 7 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir agua para el lavado del cabello, de la clase 16. — Aviso Nro. 16.316.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.357



Noviembre 7 de 1923. — Société Anonyme Des Filatures et Teintureries de Saint Epin. — Para distinguir hilos de lana; de la clase 16. — Aviso número 16.321.

v-24 Noviembre.

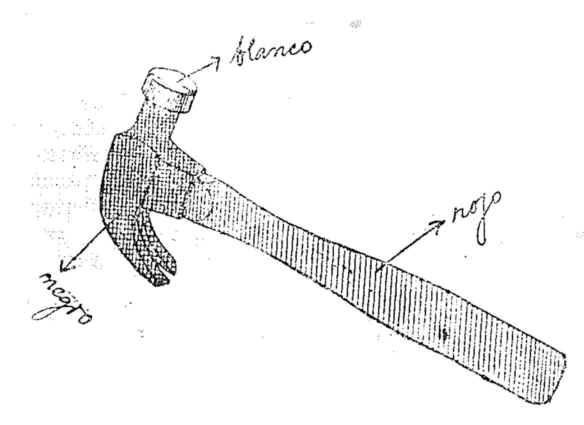
Acta No. 97.366

ZOMINE

Noviembre 7 de 1923. — Société Anonyme L'Alimentation Carnee. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.330.

v-24 Noviembre.

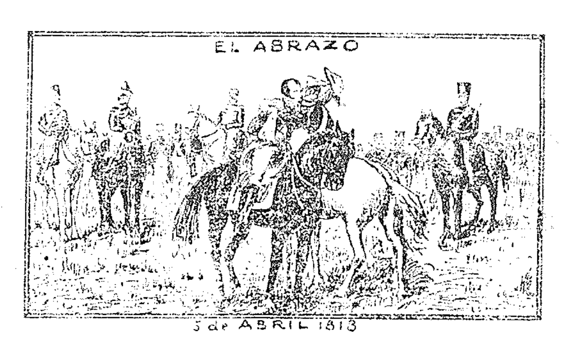
Acta No. 97.369



Noviembre 7 de 1923. — Fayette R. Plumb, Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.919.

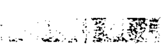
v-24 Noviembre.

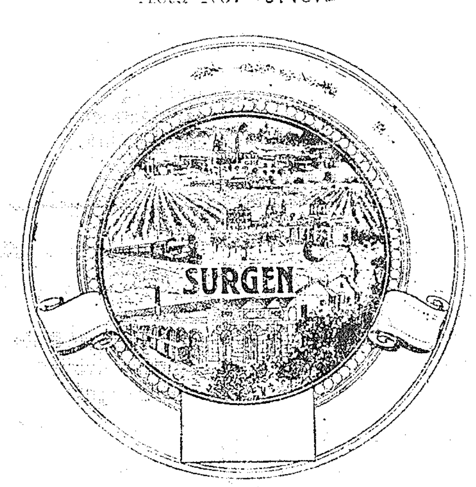
Acta No. 97.371



Noviembre 7 de 1923. — Carozino, Lataillade y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.310.

v-24 Noviembre.

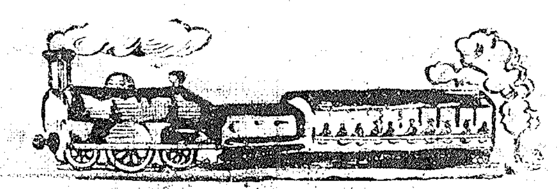
Acta No. 97.372 



Noviembre 7 de 1923. — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 16.311.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.377



FERROCARRIL

Noviembre 7 de 1923. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos borax y jabones). — Aviso No. 16.306.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.307



Noviembre 5 de 1923. — Martínez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. —Aviso Nro. 16.272.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.326



Noviembre 5 de 1923. — Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada. —Para distinguir sidras, de la clase 23. —Aviso Nro. 16.263.

v-24 Noviembre.

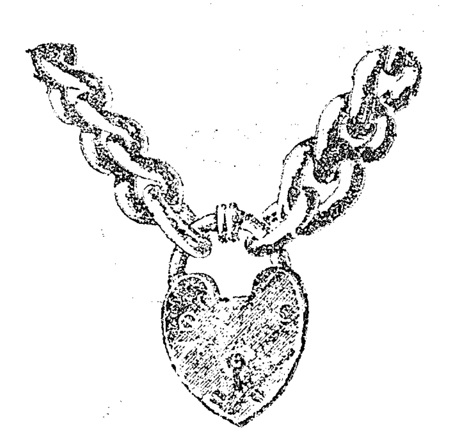
Acta Nro. 97.327



Noviembre 6 de 1923. — Chickasaw Cooperage Company.—Para distinguir barriles de todas clases y para cualquier uso; de la clase 5. — Aviso número 16.291.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.335



EL CANDADO

Noviembre 6 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 16.297.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.339



Noviembre 6 de 1923. — Rufino Acosta Cardoso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 16.268.

v-24 Noviembre.

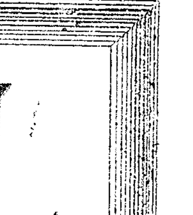
Acta Nro. 97.344



Noviembre 6 de 1923. — González, Florenza y Goleo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 16.283.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.347



Noviembre 6 de 1923. — Guido Tomotto y Luis Roisecco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 16.301.

v-24 Noviembre.

Acta Nro. 97.300

COLEGIAL

Noviembre 5 de 1923. — Stocker y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 16.247.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.378



Noviembre 7 de 1923. — Medina y Cía. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 15.822.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.382



Noviembre 8 de 1923. — Pedro E. Corradino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.336.

v-24 Noviembre.

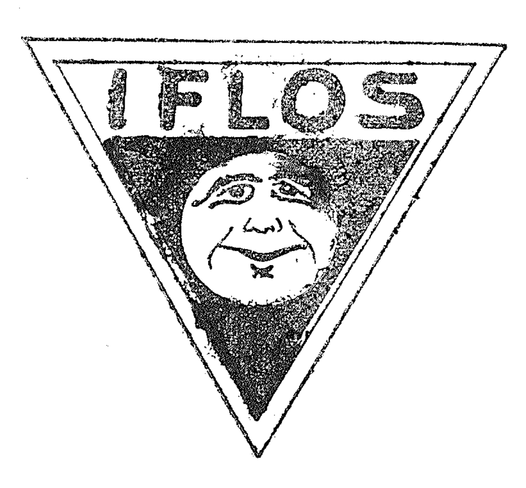
Acta No. 97.392



Noviembre 8 de 1923. — Azevedo y Cía. — Para distinguir una clase especial de yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 16.342.

v-24 Noviembre.

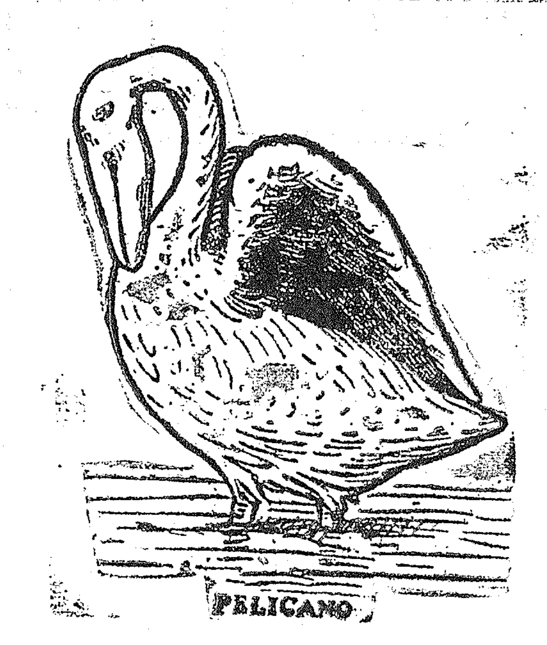
Acta No. 97.393



Noviembre 8 de 1923. — J. Flors heim y Sohn Nachf, G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 16.343.

v-24 Noviembre.

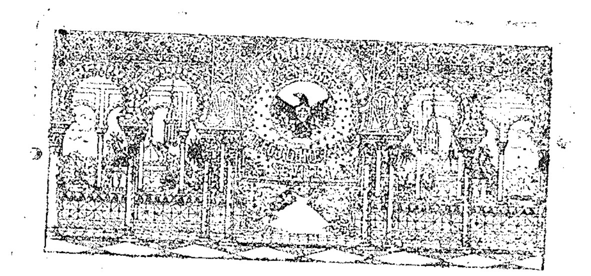
Acta No. 97.398



Noviembre 8 de 1923. — Maglioni y Sasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 16.353.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.404



Noviembre 9 de 1923. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso No. 16.365.

v-24 Noviembre.

Acta No. 97.406

LA LIBERTAD DE MENDOZA

Noviembre 9 de 1923. — Carlos C. Carranza. — Para distinguir publicaciones diarias o periódicas, de la clase 18. — Aviso No. 16.334.

v-24 Noviembre.

Rafael Ramos Mejía, comisario.

Jose I. Maraspin, secretario.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL